DIARIO SESIONES DSPA

DIARIO DE SESIONES
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES

Núm. 145 VIII Legislatura Año 2009

ECONOMÍA Y HACIENDA

Presidencia: Ilmo. Sr. D. José Antonio Nieto Ballesteros

Sesión celebrada el martes, 24 de febrero de 2009

ORDEN DEL DÍA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Debate agrupado de las siguientes iniciativas:

- 7-06/OICC-000007. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes de la Cámara de Cuentas de ejercicios anteriores (fiscalización de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, ejercicio 1997; fiscalización de la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, ejercicio 1998-1999, y fiscalización de los centros concertados con la Consejería de Educación y Ciencia, ejercicio 1998-1999).
- 7-06/OICC-000011. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Almería, correspondiente al ejercicio 2003.
- 7-06/OICC-000014. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2002.
- 7-06/OICC-000015. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente al ejercicio 2003.

© Parlamento de Andalucía - ISSN:1134-7279 - DL:SE. 1550-1994
Publicaciones Oficiales

- 7-06/OICC-000016. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización del Ayuntamiento de Lebrija, correspondiente a los ejercicios 2000 y 2001.
- 7-06/OICC-000019. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización del Ayuntamiento de Jódar, correspondiente al ejercicio 2003.
- 7-07/OICC-000011. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de seguimiento de las recomendaciones incluidas en los informes de la Cámara de Cuentas de ejercicios anteriores (fiscalización del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, ejercicio 2000; fiscalización sobre la adquisición de prótesis en centros hospitalarios del SAS durante 1996, y fiscalización del Programa de Recuperación y Protección Medioambiental, ejercicio 1997).
- 7-07/OICC-000018. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización del Ayuntamiento de Íllora, correspondiente al ejercicio 2004.
- 7-08/OICC-000003. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Córdoba, ejercicio 2004.
- 8-08/OICC-000003. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización del convenio urbanístico suscrito entre Mural, S.L., y el Ayuntamiento de El Ejido, Almería.
- 8-08/OICC-000006. Informe especial de la Cámara de Cuentas, sobre el seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (Faisem).
- 8-08/OICC-000007. Informe especial de la Cámara de Cuentas, sobre fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Huelva, ejercicio 2004.
- 8-08/OICC-000013. Informe especial de la Cámara de Cuentas, sobre el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización del programa operativo Doñana, 2.ª Fase (MAC 94-9).
- 8-08/OICC-000014. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Benalmádena, ejercicio 2005.
- 8-08/OICC-000018. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ejercicio 2006.
- 8-09/OICC-000001. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización de la gestión de la recaudación ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía 1999-2000.

Debate agrupado de informes especiales de la Cámara de Cuentas de Andalucía relativos a fiscalización de actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de otras entidades

- 7-07/OICC-000001. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), correspondiente al ejercicio 2004.
- 7-07/OICC-000003. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro perceptoras del segmento de 0,6 a 1,8 millones de euros, correspondiente al ejercicio 2003.

- 7-07/OICC-000006. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de regularidad de la Empresa Pública Turismo Gaditano, S.A. (Tugasa).
- 7-07/OICC-000007. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de la gestión del Sistema Andaluz de Museos, correspondiente al ejercicio 2004.
- 7-07/OICC-000008. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de regularidad de la Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos (Samset), correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005.
- 7-07/OICC-000016. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (Extenda), correspondiente al ejercicio 2005.
- 7-07/OICC-000019. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de regularidad de la gerencia de compras y contratación Marbella, S.L., correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005.
- 7-07/OICC-000022. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de regularidad del Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada, correspondiente al ejercicio 2005.
- 8-08/OICC-000001. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de la Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 8-08/OICC-000016. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de regularidad de la Empresa Pública Canal Sur Televisión, S.A., correspondiente al ejercicio 2006.
- 8-08/OICC-000021. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de regularidad de la Empresa Municipal de Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa), correspondiente al ejercicio 2006.
- 8-09/OICC-000002. Informe especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de regularidad de la Empresa Municipal de Limpieza Pública y Protección Ambiental, Sociedad Anónima Municipal de Sevilla (Lipasam), correspondiente al ejercicio 2006.

SUMARIO

Se abre la sesión a las dieciséis horas, nueve minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil nueve.

Cámara de Cuentas de Andalucía

7-06/OICC-000007, 7-06/OICC-000011, 7-06/OICC-000014, 7-06/OICC-000015, 7-06/OICC-000016, 7-06/OICC-000019, 7-07/OICC-000011, 7-07/OICC-000018, 7-08/OICC-000003, 8-08/OICC-000003, 8-08/OICC-000006, 8-08/OICC-000007, 8-08/OICC-000013, 8-08/OICC-000014, 8-08/OICC-000018 y 8-09/OICC-000001. Debate agrupado de Informes Especiales de la Cámara de Cuentas de Andalucía relativos a seguimiento de recomendaciones y a fiscalización de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales (pág. 5).

Intervienen:
D. Rafael Navas Vázquez, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.
D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía.
D. Fernando Manuel Martínez Vidal, del G.P. Socialista.

7-07/OICC-000001, 7-07/OICC-000003, 7-07/OICC-000006, 7-07/OICC-000007, 7-07/OICC-000008, 7-07/OICC-000016, 7-07/OICC-000019, 7-07/OICC-000022, 8-08/OICC-000001, 8-08/OICC-000016, 8-08/OICC-000021 y 8-09/OICC-000002. Debate agrupado de informes especiales de la Cámara de Cuentas de Andalucía relativos a fiscalización de actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de otras entidades (pág. 17)

Intervienen:
D. Rafael Navas Vázquez, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.
D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía.
D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía.
Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas, veintitrés minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil nueve.

7-06/OICC-000007, 7-06/OICC-000011, 7-06/OICC-000014, 7-06/OICC-000015, 7-06/OICC-000016, 7-06/OICC-000019, 7-07/OICC-000011, 7-07/OICC-000018, 7-08/OICC-000003, 8-08/OICC-000003, 8-08/OICC-000006, 8-08/OICC-000007, 8-08/OICC-000013, 8-08/OICC-000014, 8-08/OICC-000018 y 8-09/OICC-000001. Debate agrupado de Informes Especiales de la Cámara de Cuentas de Andalucía relativos a seguimiento de recomendaciones y a fiscalización de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, señorías.

Comenzamos la sesión de esta Comisión de Economía y Hacienda, en la que el primer punto es el debate agrupado de informes especiales de la Cámara de Cuentas relativos a seguimiento de recomendaciones y a fiscalización de ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Para ello tiene la palabra el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía para realizar ese informe agrupado y extenso sobre el trabajo de la Cámara de Cuentas.

El señor Consejero tiene la palabra.

El señor NAVAS VÁZQUEZ, CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Con su venia, señor Presidente. Muchas gracias.

Todas las actuaciones, decía, que voy a analizar en esta parte de mi comparecencia corresponden a entidades locales o se relacionan con el ámbito local. En concreto se revisan los trabajos de fiscalización de ocho ayuntamientos: Almería; Arcos de la Frontera; Sanlúcar de Barrameda; Córdoba; Íllora, de Granada; Jódar, Jaén; Benalmádena, y, Lebrija, y dos diputaciones provinciales: Huelva y Jaén.

Se incluye también la fiscalización de un convenio urbanístico suscrito entre una entidad mercantil, Mural, Sociedad Limitada, y el Ayuntamiento de El Ejido.

Las fiscalizaciones se encuadran en los planes de actuaciones de los años 2003 a 2006 y se refieren a la actividad desarrollada en los ejercicios 2000-2001, Ayuntamientos de Lebrija; 2002, Arcos de la Frontera; 2003, Ayuntamientos de Almería, Lebrija y la Diputación de Jaén; 2004, Ayuntamientos de Córdoba, de Íllora, de Jódar y la Diputación de Huelva; 2005, el Ayuntamiento de Benalmádena, y 2006, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

En las actuaciones relativas a estas entidades locales se ha llevado a cabo una fiscalización de regularidad, financiera y de legalidad, si bien en seis actuaciones los trabajos se reducen al análisis de las áreas más importantes: endeudamiento, tesorería, personal, remanente de tesorería, contratación administrativa y regularidad de la tramitación y ejecución de los expedientes de aprobación del presupuesto, de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta General.

Respecto a la fiscalización del convenio urbanístico suscrito entre Mural, Sociedad Limitada, y el Ayuntamiento de El Ejido, la finalidad del informe es concluir sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la formalización, desarrollo y ejecución del mencionado convenio formalizado en 2003.

A continuación, paso a exponerles los principales aspectos de cada una de estas actuaciones, comenzando por aquellas que se refieren a municipios de menor población y en los que la fiscalización de regularidad se extiende a la totalidad de estados y cuentas anuales.

Por lo que se refiere a los informes de los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera y de Íllora, para ambos, el informe recoge una opinión desfavorable de los estados contables y se han puesto de manifiesto algunas conclusiones coincidentes en ambas corporaciones. Entre ellas cabe destacar: hay errores en la imputación contable de determinadas operaciones de crédito a largo plazo, de ingresos y de gastos, lo que origina que los importes reflejados en determinados estados contables y magnitudes de resultados no coincidan con los expresados en los registros contables. Hay prácticas contables incorrectas en la contabilización de los gastos de personal y de la cuota patronal de la Seguridad Social. Ausencia de un registro centralizado de los contratos celebrados y de un inventario de bienes. Realización de gastos sin consignación presupuestaria, incumpliéndose así el artículo 154 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No se dotan provisiones por insolvencia, ni se cuantifican los derechos de dudoso cobro, siendo necesario depurar los saldos de balance de situación, de la cuenta de resultados del ejercicio y del remanente de tesorería.

Además, se detectan otras áreas con irregularidades en el Ayuntamiento de Arcos referidas al endeudamiento, al reducirse la capacidad financiera de la corporación, al personal, al observarse un exceso de contratación de personal eventual, y a las inversiones reales e inmovilizado, al sustituirse el uso de un solar contraviniendo lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Íllora, además de las ya señaladas, destacan en relación con el endeudamiento la no solicitud de la autorización correspondiente para las operaciones financieras efectuadas en el ejercicio, respecto a personal, la no elaboración de una relación de puestos de trabajo. Y, por último, en relación con la tesorería, la falta de un plan de disposición de fondos.

Con motivo de los hechos puestos de manifiesto en los informes de ambos ayuntamientos, el Tribunal de

Cuentas ha iniciado un procedimiento de responsabilidad contable, cuya instrucción ha delegado en la Cámara de Cuentas de Andalucía. En cuanto al Ayuntamiento de Lebrija se recoge una opinión desfavorable de la gestión y estados contables, dadas las importantes deficiencias puestas de manifiesto en el informe, y entre las que podemos destacar: en lo relativo al resultado presupuestario, al remanente de tesorería, el Ayuntamiento de Lebrija no calcula las desviaciones de financiación, ni realiza una estimación de los derechos pendientes de cobro, de difícil o imposible recaudación, por lo que ha sido necesario realizar los ajustes en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería.

En el área de endeudamiento, la información sobre los préstamos formalizados con la entidad no es fiable, al detectarse la existencia de otras deudas financieras no reflejadas en los estados de la corporación. En lo que respecta a los acreedores, el Ayuntamiento presenta unos elevados saldos de obligaciones pendientes de pago, 8 millones de euros en 2001 y 7 millones de euros en 2002, que no coinciden con los que confirman los acreedores.

A la fecha de cierre del ejercicio 2001 hay gastos sin consignación presupuestaria por un importe de 3.600.000 euros, algo más, tres millones, seiscientos tres mil euros y pico, incumpliéndose el artículo 154 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento compensa deudas de manera irregular con Inmuvisa, sociedad de capital íntegramente municipal, por importe de 4 millones de euros, 4.752.000 euros. Mediante un acuerdo de reducción de capital con devolución de aportaciones sin que haya registro de las mismas, ni de los acuerdos de incremento y de reducciones, de capital, se supone. Además, Inmuvisa contrató y pagó bienes y servicios por cuenta de los ayuntamientos que no tenían crédito presupuestario ni reconocimiento de la obligación, al menos por casi cuatro millones de euros, 3.995.000 euros. Los citados hechos pudieran derivar en responsabilidad del artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y en lo que se refiere a los gastos de personal, el Ayuntamiento de Lebrija abonó en concepto de subvenciones, retribuciones y gastos por prestación de servicios, sin que exista constancia de que hayan tenido lugar las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social, ni las oportunas retenciones del IRPF, lo que podría derivar en una contingencia fiscal.

Se han detectado incumplimientos e irregularidades en los pagos a justificar, como el empleo de fondos a justificar para finalidades distintas de las determinadas legalmente, y la aportación de justificantes de fecha anterior a los propios mandamientos de pago.

Estos hechos podrían dar lugar a la exigencia de las responsabilidades previstas en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Hay diversos incumplimientos en el análisis de los expedientes de contratación administrativa. Se utilizan rendimientos del patrimonio municipal del suelo para financiar gastos corrientes, actuación que podría dar lugar a la exigencia de responsabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Además, se vulnera el principio de libre concurrencia y diversas previsiones contenidas en la normativa de contratación administrativa.

Por último, y en relación con el inmovilizado, entre las deficiencias detectadas destacan: el Ayuntamiento no ha formado el inventario de todos sus bienes y derechos, ni tiene un registro de los mismos. En las cuentas del inmovilizado no se siguen los mínimos criterios contables que permitan reflejar la situación patrimonial de la entidad. Se realizan enajenaciones de parcelas sin contraprestación, que en la práctica suponen cesiones gratuitas de terrenos, que incumplen los requisitos legales establecidos, por lo que podría haberse incurrido en las responsabilidades del artículo 142 de la Ley General Presupuestaria.

En relación con los hechos puestos de manifiesto en este informe, el Tribunal de Cuentas también ha iniciado procedimiento de responsabilidad contable, cuya instrucción ha delegado en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por lo que se refiere al informe del Ayuntamiento de Jódar, el informe pone de manifiesto importantes limitaciones al trabajo que han motivado la denegación de la opinión. Estas limitaciones se concretan en la falta de libros de contabilidad, principal y auxiliar, y la falta de fiabilidad de los registros informáticos de la contabilidad.

Entre las conclusiones recogidas en el informe destaca: el control interno presenta numerosas deficiencias motivadas por la inadecuada segregación de funciones, falta de rigor en el archivo de la documentación, falta de control sobre los plazos y reintegros de los pagos a justificar. Además, se detecta la ausencia de regulación sobre anticipos de nómina y la ausencia de control sobre los derechos pendientes de cobro e inadecuados procedimientos para la gestión de la tesorería. No hay constancia de la realización de conciliaciones bancarias, por ejemplo, ni de arqueos de caja, ni hay un plan de disposición de fondos de la tesorería.

El Ayuntamiento no ha formado y elaborado los estados y cuentas anuales, y, por tanto, estos no han sido rendidos a la Cámara de Cuentas. Respecto a la falta de justificación de determinados gastos, se detectan vales a concejales que no habían sido justificados ni reintegrados.

Por lo que se refiere a las subvenciones recibidas, ha sido solicitado al Ayuntamiento el reintegro de parte de las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo.

En cuanto a las compras de bienes y servicios han sido realizados gastos sin consignación presupuestaria, lo que origina el consabido y ya reiterado

incumplimiento del artículo 154 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Respecto al inmovilizado, se ha verificado la enajenación de una parcela en cuya escritura pública consta que el ayuntamiento habría cobrado el precio de venta, si bien se ha comprobado que la corporación no había hecho efectivo tal cobro.

En lo relativo al área de inversiones, destaca en el informe que se han reconocido obligaciones sin consignación presupuestaria y se han realizado compras e inversiones sin que se haya utilizado el procedimiento de contratación establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por último, en cuanto al endeudamiento, no ha sido elaborado el estado de la deuda, se contrataron préstamos a corto plazo en los que se superaron los límites previstos en la normativa de régimen local y, finalmente, se negoció un préstamo a largo plazo que se tramitó como a corto plazo y que no se destinó al fin previsto.

En relación con los hechos puestos de manifiesto en este informe, el Tribunal de Cuentas también ha iniciado un procedimiento de responsabilidad contable, cuya instrucción se ha delegado en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Respecto a aquellas actuaciones en las que la fiscalización se ha limitado al análisis de determinadas áreas de trabajo, destacan las siguientes conclusiones de cada uno de estos informes.

Respecto al Ayuntamiento de Almería, en el área relativa a la tramitación y ejecución de los expedientes de aprobación del presupuesto o de la liquidación del mismo y de la Cuenta General, hay una falta de consignación presupuestaria de determinados gastos, que contraviene lo ya previsto y mencionado del artículo 154 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el área de endeudamiento destaca la formalización de operaciones de préstamos a largo plazo, de las que no se ha llegado a disponer durante el ejercicio fiscalizado. Se señala en el informe que los valores de los indicadores de ahorro neto y deuda viva consolidada se alejan de las previsiones de lo previsto en la normativa para acceder al endeudamiento.

En cuanto al análisis de tesorería, la principal incidencia detectada ha sido el elevado número e importe de partidas conciliatorias y la existencia de cuentas corrientes que no figuran en el estado de la tesorería. En relación con este informe, también el Tribunal de Cuentas ha iniciado un procedimiento de responsabilidad contable cuya instrucción se ha delegado en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El informe del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda pone de manifiesto diversas limitaciones al trabajo, entre las que destacan la contestación de forma limitada de la Asesoría Jurídica a la solicitud de confirmación de asuntos pendientes, al no facilitar información de procesos abiertos que pudieran repercutir en las cuentas fiscalizadas; las deficiencias en las relaciones de deudores y acreedores que impiden asegurar su fiabilidad; el desconocimiento del número e importe del canon correspondiente de las concesiones administrativas que pueden afectar al ejercicio fiscalizado, y la inexistencia del inventario.

Por otra parte, el trabajo realizado sobre los sistemas de control interno ha puesto de manifiesto numerosas deficiencias que impiden asegurar la fiabilidad e integridad de las operaciones realizadas, si bien desde el año 2004 se han iniciado actuaciones tendentes a la regularización. Por áreas de fiscalización destacan las siguientes conclusiones:

En el área de personal se detecta que el ayuntamiento no dispone de una relación de puestos de trabajo, la plantilla presupuestaria no responde a los principios de racionalidad, economía y eficacia, ya que, a pesar de ser suficientemente amplia, se ha recurrido a la colaboración de personal eventual en puestos de trabajo cotidiano. En el área de endeudamiento destaca que los objetivos generales previstos en el plan de saneamiento no se han cumplido en su totalidad, si bien se ha conseguido hacer frente a las deudas con la Seguridad Social y la Hacienda pública. Y, por otra parte, la situación económico-financiera de la corporación ha dado lugar a que no se puedan concertar operaciones de préstamo a largo plazo para la financiación de las inversiones.

En cuanto a la contratación administrativa, se han detectado incidencias en la tramitación de los expedientes de contratación y retrasos en la ejecución de los contratos.

En el Ayuntamiento de Córdoba se señalan los siguientes aspectos más relevantes en cada una de las áreas examinadas. La corporación tramitó expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para aprobar gastos anteriores a 2004, que carecían de consignación presupuestaria. En el área de endeudamiento se formalizaron cuatro operaciones de crédito por importe de veintiuno, casi veintidós millones de euros, 21.990.000 euros, para las que no solicitó autorización de la Junta de Andalucía ni presentó un escenario de consolidación presupuestaria. También se ha puesto de manifiesto la existencia de cuentas corrientes que no figuraban en el estado de situación de la tesorería y que no se consideraron en el cálculo del remanente. Por lo que se refiere a la incidencia en este remanente de tesorería que pudieran tener los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, si bien están cuantificados por la corporación y se tienen en cuenta en el cálculo del remanente, son considerados insuficientes a juicio de la Cámara de Cuentas.

En cuanto al análisis de la contratación administrativa, se han detectado como incidencias más significativas la aplicación improcedente del procedimiento negociado sin publicidad, la incorrecta utilización del régimen contractual previsto para los casos de urgencia y la

aplicación de las disposiciones de contratación administrativa para tramitar gastos que tenían naturaleza de subvenciones. En relación con estos hechos, también el Tribunal de Cuentas ha iniciado un procedimiento de responsabilidad contable, cuya instrucción ha delegado en la Cámara de Cuentas.

Respecto al informe del Ayuntamiento de Benalmádena, las conclusiones se refieren a las áreas siguientes. En relación a los gastos de personal, se destaca que la corporación no ha elaborado una RPT y no se ha regularizado la relación laboral de determinados trabajadores con contratos laborales eventuales o con una antigüedad de diez años y con contratos con duración determinada por obras y servicios. Se señalan en el informe diversos incumplimientos de la legislación de contratos, al no formalizar el preceptivo expediente cuando se supere una determinada cuantía. Además, la corporación acude a la vía excepcional de la tramitación de emergencia en supuestos que no corresponden con los previstos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere al endeudamiento, destaca en el informe la autorización por la Consejería de Economía y Hacienda de una operación refinanciada con el Banco de Crédito Local, en la que se han tenido en cuenta unos ingresos patrimoniales no reales, circunstancia que ha desvirtuado el cálculo del ahorro neto.

Por otra parte, la corporación ha tenido que definir durante el ejercicio finalizado un plan de saneamiento a tres años, como consecuencia del volumen de la deuda existente, así como por los datos de ahorro neto negativo y remanente de tesorería negativo alcanzados en el ejercicio. Al final del ejercicio la corporación presenta un déficit financiero de capital, ya que la diferencia entre los recursos para financiar inversiones y los gastos de capital generados en el ejercicio fiscalizado ascendieron a 15 millones de euros, quince millones y medio, aproximadamente. Se cuantifican los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, pero no se tienen en cuenta para el cálculo de remanente de tesorería.

Por otra parte, la corporación mantiene en sus registros contables como pendientes de cobro derechos de los que la intervención tiene la certeza de ser de imposible percepción, de imposible cobro o materialización.

En cuanto a los informes relativos a las Diputaciones Provinciales de Huelva y Jaén, se extraen numerosas conclusiones que son coincidentes en ambos casos: aprobación tanto del presupuesto como de la liquidación fuera de los plazos establecidos; incorporaciones de créditos por importes significativos que ponen de manifiesto la lenta ejecución de los gastos de inversión, relaciones de deudores y acreedores que no reflejan con exactitud los saldos que de forma agregada figuran en los estados, cuentas y anexos de la Cuenta General; deficiencias en los procedimientos de control, que en la Diputación de Huelva han supuesto limitaciones al alcance del trabajo y ponen de manifiesto la incorrecta contabilización de operaciones e incumplimiento de la normativa que no son detectados por los sistemas que tiene establecidos.

En la Diputación de Jaén estas deficiencias afectan al grado de informatización de la contabilidad. Para calcular la carga financiera y la deuda viva solo se computa el 25% de los préstamos cofinanciados con la Junta de Andalucía. En cuanto a la contratación administrativa, ambos informes coinciden en señalar que no se cumplimentan en su totalidad las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos, no se cumplen los plazos recogidos en la normativa aplicable para la tramitación de las distintas fases de la contratación, y, en la mayoría de los expedientes analizados, las certificaciones de obra no se expiden en los plazos legalmente establecidos.

Con respecto a los hechos puestos de manifiesto en el informe de la Diputación Provincial de Jaén, el Tribunal de Cuentas ha iniciado también un procedimiento de responsabilidad contable, cuya instrucción se ha delegado en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Y, por último, las conclusiones relativas al informe del convenio urbanístico suscrito entre Mural Sociedad Limitada y el Ayuntamiento de El Ejido hacen referencia a lo siguiente:

Este convenio suponía que la Administración se comprometía a tramitar una modificación del planeamiento para recalificar el uso de una parcela que pasaba de uso comercial a tener una calificación preferentemente comercial. Por su parte, la empresa se obligaba a ceder 6.000 metros cuadrados para dotaciones públicas y efectuar una aportación económica de tres millones de euros largos, tres millones seiscientos y pico mil euros. No se puede hablar en la Cámara de Cuentas de tres millones seiscientos y pico mil, sino de 3.606.072 euros.

La Junta de Andalucía ha impugnado, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el acuerdo del pleno de la Corporación que aprobaba la modificación del planeamiento, por entender, entre otras cuestiones, que se producía un aumento de la edificabilidad de la parcela y no se respetaba la reserva de suelo para usos dotacionales. En el momento de elaboración de este informe, todavía no se había dictado sentencia que resolviese el fondo del asunto, pero las obras de construcción del nuevo edificio se estaban llevando a cabo.

Esta circunstancia supone una incertidumbre para el desarrollo urbanístico de Almerimar: se está ejecutando una actuación urbanística que está pendiente de resolución jurisdiccional, con las consecuencias que se podrían generar para todos los interesados en ella. A cambio, la Corporación ha ingresado los 3.606.072 euros en su tesorería y en su momento tendrá 6.000 metros

cuadrados de locales comerciales para destinarlos a dotaciones públicas.

La Junta de Andalucía ha solicitado a la Corporación que inicie el procedimiento de revisión de oficio para declarar nulo de pleno derecho estos acuerdos. Por otro lado, la Junta también ha impugnado, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se otorgaba a Mural, Sociedad Limitada, la licencia de obra, si bien el juzgado competente no ha admitido el recurso planteado.

El Ayuntamiento ha imputado de forma indebida al presupuesto de 2002 la aportación económica citada de 3.606.072 euros, efectuada por la empresa, y ha incumplido los principios contables públicos, que exigen que la imputación temporal de ingresos, de acuerdo con el principio de devengo, se efectúe en función de la corriente real de bienes y servicios.

Por último, destaca en el informe que estos hechos originan un ajuste en el resultado presupuestario y el remanente de tesorería en el ejercicio 2002 por importe de -3.606.072 euros.

Nada más. Muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias por el exhaustivo informe, y extenso por la materia, que nos acaba de realizar el señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, y ahora, para valorar ese informe por parte de los grupos políticos, el señor Vaquero tiene la palabra en nombre de Izquierda Unida.

El señor VAQUERO DEL POZO

—Gracias, señor Presidente.

Y agradecer una vez más al señor Navas toda la explicación que nos ha dado, el esfuerzo que supone para él el poder sintetizar de forma tan rápida todo un trabajo de meses y de mucho tiempo por parte de mucha gente de la Cámara de Cuentas, que, sin duda alguna, viene a traernos a este Parlamento la confirmación de, posiblemente, lo que entre todos sabemos, y es que hay múltiples deficiencias en el ámbito de la contabilidad, sobre todo, fundamentalmente, de la contabilidad. Pero no solo de la contabilidad: de otras muchas cuestiones. Es decir...

Por ejemplo, hombre, yo destacaría que, en lo que es la fiscalización del convenio urbanístico de El Ejido, evidentemente, más allá de la fiscalización y de otras cosas, lo cierto y verdad es que nos genera la inquietud de entender que algo falla en la normativa aplicable, porque se pueden producir situaciones, de hecho, que al final puedan generar, diríamos, bueno, pues situaciones irreversibles, o bien daños a terceros muy graves y muy importantes, ¿no?, en la medida en que, efectivamente, como las administraciones son independientes unas de otras, bueno, pues, si un ayuntamiento incumple lo que la Junta de Andalucía ha dictaminado, por mucho que la Junta acuda a los tribunales, al final, efectivamente, hay un daño que se produce de facto, objetivamente. Y eso es algo que, sin duda alguna, a nosotros creo que nos preocupa mucho, porque, más allá de tirar de las orejas a los responsables de un ayuntamiento o de unas diputaciones que hayan incumplido la normativa respecto a las obligaciones contables, pues lo cierto y verdad es que hay muchos intereses por medio, de terceros, de ciudadanos, que no tienen por que sufrir..., en fin, los avatares del funcionamiento, o irregular, o, diríamos, anormal, anómalo, de las administraciones públicas, ¿no?

En este caso yo quiero destacar que, sin duda alguna, el trabajo ha sido un trabajo muy importante por parte del personal de la Cámara de Cuentas, y que arroja múltiples deficiencias, es decir, desde el exceso de personal de algunos ayuntamientos, hasta, además, el uso indebido de la utilización de la eventualidad, de contratos eventuales, etcétera, etcétera, pasando por el uso de la contratación negociada. En fin, ahí no se escapa nadie, es decir, no se escapa ningún color político de los ayuntamientos. Es decir, tengo que tomar nota, por la parte que me pueda tocar. Y, lógicamente, pasando también por que no existen relaciones de puestos de trabajo, o que no existen, no se cumplen los planes de saneamiento que se han acordado, y que, sin duda alguna, pues son instrumentos por los que estamos muchas veces, desde este Parlamento, abogando, pero que luego resulta que, a la hora de cumplir, pues, efectivamente, no se cumple.

Algo falla. Debe haber una mala pedagogía. Quizás haya sido la época de vacas gordas en las que, bueno, pues no había límites, ¿no?, no había límites. Y ahora, que llega otra época, lógicamente, tendremos que ponernos todos un poco más serios, porque, sin duda alguna, así no se puede sostener, así no se puede sostener, con este tipo de irregularidades, no se puede sostener una economía del sector público, de la vida pública, y, por tanto, diríamos que es necesario, efectivamente, tomar buena nota de lo que aquí se ha investigado.

Tiene una doble tarea la Cámara de Cuentas, la de no solamente el detectar esas deficiencias, sino que [...] el Tribunal de Cuentas ahora asumir el trabajo también de acometer..., en fin, la exigencia de la responsabilidad contable. Y, en esto, pues, obviamente, nosotros nos congratulamos de que la Cámara de Cuentas sea tan eficaz en su trabajo, que, sin duda alguna, va a hacer también esta segunda tarea de forma eficiente, de forma seria, justa y responsable, y, por tanto, pues darle la enhorabuena una vez más a la Cámara de Cuentas, y tomar nota, sin duda alguna, de que la situación de la contabilidad en las administraciones públicas, en las

corporaciones locales en este caso, por ejemplo, pues son manifiestamente mejorables, y entre todos tendremos que habilitar los medios para que mejoren.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Vaquero del Pozo.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Fuentes Lopera.

El señor FUENTES LOPERA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, agradecer, como lo hacía también su señoría, el señor Vaquero, la magnífica labor que está realizando la Cámara auditando la cuenta de los ayuntamientos.

Como todo el mundo sabe, como es de rigor, nosotros no solemos hacer valoración de los informes que realiza la Cámara de Cuentas sobre los ayuntamientos, porque creo que eso es un debate que habría que suscribir dentro de lo que significa la dinámica municipal. Un día decidimos que no hiciéramos de estos informes ningún tipo de arma arrojadiza, como bien decía el señor Vaquero, porque aquí todo el mundo tiene parte de responsabilidad y todo el mundo tiene mucho en cuanto a intentar mejorar, como usted bien ha puesto de manifiesto, la contabilidad y la gestión de esos ayuntamientos.

En cualquier caso, estos informes tienen que servir también como palanca de revisión de muchos procedimientos, como informes que también tienen que ayudar a corregir muchas irregularidades que se ponen de manifiesto año tras año, y también insistir, entre todos los grupos políticos, pues en hacer los deberes en los ayuntamientos, para, como bien pone de manifiesto la Cámara de Cuentas en cada uno de los informes, actualizar los fundamentos contables e intentar regularizar situaciones que son insostenibles en el tiempo. Lo peor de ello es que algunas se siguen produciendo.

En cualquier caso, como digo, agradecer su intervención, agradecer el trabajo a la Cámara de Cuentas y a todo su personal, y los informes que están dentro del punto número 1, que no son de ayuntamientos, nosotros los llevaremos a las consejerías respectivas; es decir, en el caso de Faisem, en el caso de Doñana II, que es un informe ya muy antiguo, pero sí tiene unas conclusiones que sí pueden poner en evidencia la gestión de los fondos europeos y las consecuencias que puede suponer el hecho de que no se gestionen bien esos fondos europeos. Porque al final ha habido un coste añadido ahí, que pone de manifiesto la Cámara de Cuentas, que se ha tenido que sufragar para paliar ese déficit de gestión de fondos europeos que se produce con motivo de lo que pone de manifiesto el programa operativo Doñana II, que yo creo que es bastante significativo, ¿no?

Como decía al principio —acabo—, yo creo que también el informe sobre la oficina virtual de recaudación ejecutiva y tributaria pone también en evidencia deficiencias de gestión en la Consejería de Economía y Hacienda que nosotros las llevaremos al responsable. Usted no tiene ninguna responsabilidad sobre estos informes, solo el hecho de que se aprueben. Y, en definitiva... Viene después, en cualquier caso, yo ya me adelantado, pero, bueno, después se lo cuento también, ¿no? He visto el punto número, señor Consejero Mayor, y estaba el informe. Me lo he leído, y, como me lo sé, pues, yo se lo digo ya dos veces.

En cualquier caso y ciñéndome al orden del día, agradeciendo al Consejero Mayor y al Presidente la rectificación que ha llevado a cabo y valorando muy positivamente el trabajo de la Cámara de Cuentas, que eso nos sirva a todos para intentar corregir la situación, en muchos casos, preocupante de muchos ayuntamientos, sobre irregularidades que vienen, ya, manifestándose durante mucho tiempo, e insistir en la necesidad que tenemos todos de hacer caso a la Cámara de Cuentas. Es decir, si estas recomendaciones no se llevan a efecto en los plenos, no se debaten en los respectivos plenos, es imposible que se puedan subsanar, y el inmenso trabajo, el encomiable trabajo que están haciendo los técnicos de esa Cámara, al final, quedará en papel mojado.

Nos preocupan situaciones muy claras, como ha puesto de manifiesto, como puede ser la del Ayuntamiento de Córdoba u otro tipo de ayuntamientos; pero yo creo que no procede un debate abierto aquí, porque hay ayuntamientos de todos los grupos políticos gobernando, y, como en su día acordamos, yo creo que tiene que ser ahí, en los ayuntamientos, donde se saquen las conclusiones y también se saquen..., por lo menos, el deber de intentar atajar este tipo de problemas, este tipo de irregularidades, que, año tras año, pone como un gran acierto la Cámara de Cuentas.

Muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Fuente Lopera.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, y para cerrar esas intervenciones dentro del primer punto del orden del día, tiene la palabra el señor Martínez Vidal.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías.

También, lógicamente, desde el Grupo Socialista, aparte de dar la bienvenida a la Cámara, en este primer periodo de sesiones del año, al señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, al señor Navas, y a los demás consejeros de la Cámara de Cuentas que nos acompañan esta tarde, lógicamente, también tenemos que reconocer el trabajo exhaustivo, riguroso, serio y profesional que se ha hecho por la Cámara en todos estos informes. Informes en los que, en cierta manera, hay una nota común respecto a todos ellos, aparte, bueno, de una sensación, en cierta manera, negativa por las connotaciones que ha plasmado el Consejero Mayor en su intervención, y es que son informes referidos a varios ejercicios atrás. Queremos pensar que de unos años hacia acá se han corregido, o se han debido corregir, algunas de esas deficiencias; esperemos que así sea. Y, de hecho, en algunos de los informes, a los que se ha referido el portavoz del Grupo Popular, de los que no se nos ha dado cuenta aún y que se nos va a dar cuenta seguidamente por parte del señor Consejero Mayor, según nos ha indicado, pues, ya se observa precisamente cómo algunas de las recomendaciones o varias de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas —porque eran informes de seguimiento de recomendaciones que antes había dado la Cámara de Cuentas—, pues, están siendo debidamente observadas.

Yo creo que... En definitiva, se trata de poner en valor el trabajo que se hace desde la Cámara de Cuentas en el sentido de fiscalizar todo el sector público andaluz, todo el entramado institucional andaluz para que el uso de los fondos públicos sea acorde a la finalidad de los mismos, y consigamos todos una Administración más transparente y más eficiente en la gestión de estos fondos.

No nos vamos a extender más en este sentido, porque ya, prácticamente, coincidimos con lo que se ha manifestado por los restantes portavoces. Las cuestiones relativas a lo que se ha puesto de manifiesto esta tarde abarcan todo el espectro político representado en esta Cámara e, incluso, puede que parte de otros grupos, otras fuerzas políticas que no tienen presencia parlamentaria. Luego creemos que no conduciría a ningún sitio, sería completamente estéril plantear aquí un debate en términos partidistas. De lo que se trata... En definitiva, cuanto se está haciendo por la Cámara de Cuentas es muy útil para lo que es la labor parlamentaria, para el día a día de nuestra tarea como diputados y diputadas. Y nosotros, únicamente, ponemos en valor, agradecemos y reconocemos el trabajo de la Cámara de Cuentas, y le animamos a seguir trabajando así.

Y, nada más, y muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Martínez Vidal.

A continuación, le vamos a dar la palabra al señor Consejero Mayor para que responda a los comentarios que se han realizado por parte de los grupos. Y, acto seguido, el punto de seguimiento de recomendaciones, al que hacía referencia el señor Fuentes Lopera, que realizará posteriormente el señor Consejero Mayor.

El señor NAVAS VÁZQUEZ, CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Sí, es que ha habido, seguramente, un malentendido respecto al orden. Pero, en fin, independientemente de eso, con toda brevedad, responder al conjunto de las intervenciones, agradeciendo la acogida que se da a los informes de la Cámara de Cuentas, para transmitir al personal un mensaje de aliento y de impulso para continuar por este camino.

Con relación a las corporaciones locales, evidentemente, hay que informar de las conclusiones de estos informes a los plenos respectivos, y esperemos que en esos plenos se tomen también las medidas necesarias para corregir las deficiencias más importantes que señalan los informes. Porque, como también se ha sugerido en estas intervenciones, la sostenibilidad de la gestión —sobre todo, de la gestión económica— en épocas como en la que estamos, y en la que estamos entrando bastante de lleno, seguramente depende de una mayor eficiencia en el empleo de los recursos de lo que en muchos de estos informes se ha puesto de manifiesto.

Y, nada más. Ahora pasaré..., con la venia del señor Presidente, pasaré a referirme al informe al que ya se ha referido el diputado Fuentes.

Con su venia. Perdone que me haya tomado esta libertad.

Dada la singularidad de esta comparecencia por la gran cantidad de trabajo al que vamos a referirnos a lo largo de ella, vamos, en esta segunda parte de mi intervención, a referirnos a informes de seguimiento de recomendaciones de la propia Cámara de Cuentas.

Desde hace cuatro años, desde el año 2005, la Cámara viene programando actuaciones para el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en informes anteriores, porque la finalidad de estos trabajos es evaluar la propia eficacia del trabajo de la Cámara, el propio cumplimiento de nuestras conclusiones y recomendaciones más importantes. Esto requiere distintas exigencias, como, por ejemplo, dejar pasar un tiempo prudencial para que se pueda dar lugar al cumplimiento de nuestras propias recomendaciones, pero es una actividad que venimos haciendo desde el año 2005 y

en todos los planes de actuaciones se introducen lo que damos en llamar informes de seguimiento.

En esta parte de mi comparecencia les explicaré, les expondré cinco de estos informes, que incluyen nueve actuaciones que abarcan sectores de gestión como el sanitario, el medioambiental, la educación, los fondos europeos, la cultura y la gestión de ingresos. Estos informes fueron aprobados por el Pleno ya más recientemente; uno en el ejercicio 2006, dos en el 2007, y los restantes el año pasado.

La relación de los trabajos la tienen ustedes en el orden del día, y, por tanto, no vamos a reiterarla. El objetivo general de estas fiscalizaciones consiste en realizar una revisión de aquellas recomendaciones de las que ya les he hablado.

Por lo que se refiere al informe de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, del total de las recomendaciones que han sido objeto de seguimiento, el 67% se ha implantado en su totalidad, mientras que el 33% restante se ha implantado de forma parcial.

Así pues, siguiendo las orientaciones de la Cámara de Cuentas, esta entidad elabora los documentos de planificación plurianuales que establece la normativa, emplea sistemas informáticos más avanzados para la gestión de las salidas de almacén, así como para la fijación, seguimiento y evaluación de los objetivos, y ha incorporado mejoras en el programa de acceso a las historias clínicas que permiten reducir los errores en los importes y conceptos facturados.

Por otro lado, respecto a la formalización de los terrenos en los que se asienta el hospital, a pesar de haber recabado informes de distintas entidades —la Dirección General de Patrimonio, la Intervención General de la Junta y una empresa privada de auditoria—, la Cámara de Cuentas recomienda acudir a peritos especializados e independientes que determinen el valor venal de esos terrenos.

Y, finalmente, cabe señalar, que, si bien en el ejercicio 2004 la empresa realizó un inventario del parque microinformático, se recomienda completar el inventario de todos los bienes del inmovilizado.

Por lo que se refiere a Egmasa, el 27% de las recomendaciones que han sido objeto de seguimiento se han implantado en su totalidad; mientras que en el 55% el grado de implantación ha sido un grado medio, por así decirlo, y no se aprecia avance significativo respecto al 18% de las recomendaciones efectuadas.

Desde el ejercicio 2004, y siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la empresa hace coincidir el ejercicio económico con el año natural. También se elaboran con mayor rigor los programas de actuación, inversiones y financiación. Se observan mejoras en el control interno de la entidad, especialmente en las áreas de tesorería e inmovilizado, así como en determinados aspectos operativos. Así, por ejemplo, respecto a la tesorería se han subsanado la mayoría de las debilidades detectadas en el informe anterior en cuanto al inmovilizado, porque desde el 2004 se dispone de una aplicación informática para la gestión de los bienes muebles, y para los bienes inmuebles; durante el trabajo de campo se encontraba en fase de contratación, también, una nueva aplicación informática.

En cuanto a los aspectos operativos, la empresa presenta mejoras en la aplicación del control de presencia, y ha desarrollado un proyecto denominado «Gestión del desempeño», para la delimitación de las competencias, funciones y objetivos de los puestos de trabajo.

Por último, se señala en el informe de seguimiento que la empresa continúa sin reflejar en el balance el importe de los derechos de uso de la red de equipamientos, cuya gestión fue encomendada a Egmasa y que sigue sin dejar constancia documental de las reuniones del Consejo de Dirección y del Comité de Dirección.

En cuanto al seguimiento efectuado de los informes de los centros concertados con la Consejería de Educación, se concluye que en un 14% las recomendaciones se han implantado en su totalidad: un 43% de forma parcial, y en el 43% restante no se observan actuaciones de mejora.

De esta forma, siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, se han subsanado la mayoría de las deficiencias detectadas en el informe anterior en la aplicación de nóminas; se supervisan debidamente los informes previos a la concesión de conciertos; con carácter general, los expedientes examinados relativos a la tramitación de los conciertos, se adecuan a la normativa aplicable, y la Inspección General de Educación ha propuesto unos criterios para mejorar la coordinación de la inspección educativa. No obstante, respecto a los informes de inspección se ha comprobado que no se deja constancia documental de todas las inspecciones: tan solo de las relativas a determinadas actuaciones y cuando se detectan irregularidades.

Por otro lado, sigue sin elaborarse una instrucción para unificar las tarifas de las actividades complementarias, y la Intervención General de la Junta de Andalucía, a la fecha de realización de este informe, no había incluido entre sus planes de auditoría actuaciones específicas sobre los centros concertados.

En relación con el seguimiento efectuado del informe del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, el 67% de las recomendaciones es objeto de seguimiento, han sido implantadas en su totalidad por el centro, y el 33% restante no ha tenido ningún grado de implantación.

En la línea de lo propuesto por la Cámara de Cuentas, la entidad confecciona desde el ejercicio 2001 el programa anual de actuaciones y la memoria de actividades; ha mejorado el control de la tesorería.

A diferencia de lo ocurrido en el informe anterior no se han detectado diferencias entre los importes de ingreso reconocidos, y recaudados, relativos a las tarifas

por entrada y reportajes gráficos, y se ha aprobado una nueva relación de puestos de trabajo más acorde con las necesidades del centro, aunque su grado de cobertura es del 66%.

Por otra parte, la entidad sigue sin contabilizar las amortizaciones del inmovilizado y se reitera en la necesidad de adoptar criterios de reparto del coste de suministro de electricidad entre las distintas entidades que comparten el mismo recinto.

Respecto al seguimiento de las recomendaciones del informe de fiscalización de la adquisición e implantación de prótesis en centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, el 57% de las recomendaciones relativas a los aspectos organizativos y de gestión del SAS, han sido implantadas en su totalidad; el grado de implantación del 29% de ellas se califica como medio, y el 14% no ha tenido aplicación.

En cuanto a aquellas recomendaciones dirigidas a la gestión específica de los hospitales analizados, el grado de implantación difiere según el centro: en el Hospital Infanta Elena de Huelva, el 57% de las recomendaciones se aplican en su totalidad, mientras que el 43% restante no ha tenido ningún grado de implantación.

En los hospitales de La Merced, en Osuna, y, Carlos Haya de Málaga, el grado de implantación es aún mayor, situándose en un 71%; en el Hospital Virgen del Rocío, el grado de implantación se sitúa en el 43%.

Siguiendo las propuestas de la Cámara de Cuentas, todos los hospitales emplean un sistema informático integrado para la gestión de los suministros de prótesis; ha mejorado la identificación de las partidas contables relativas al gasto en prótesis. El SAS ha aprobado pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares y ha celebrado concursos de determinación de tipo; se ha elaborado un catálogo de la totalidad de prótesis que demanda el SAS, si bien debe intentarse que se emplee tan solo un código identificativo del producto y no dos, como ocurre en la actualidad.

En cuanto a la actividad realizada, se ha producido un incremento de la actividad implantadora y una disminución de la duración media, y de la estancia media, por intervención.

También tiene lugar la reducción, con carácter general, de las listas de espera.

Por otra parte, se señala en el informe de seguimiento que continúan sin realizarse inventarios de prótesis en depósito, y que se sigue poniendo de manifiesto que los hospitales no disponen de suficiente presupuesto para atender el gasto real generado por esta actividad.

Por lo que se refiere al programa de Recuperación y Protección Medioambiental, el grado de implantación de las recomendaciones se sitúa en un 24% para las aplicadas en su totalidad, un 35% tiene un grado medio de implantación, y un 41% restante no se ha implantado.

A diferencia de lo que he detectado en el informe anterior, se ha dotado al programa presupuestario de los diferentes capítulos de gastos que permiten su ejecución, se han comenzado a elaborar los informes de seguimiento del Plan de Medio Ambiente, y, se han adoptado, además, medidas sancionadoras y proyectos ambientales de carácter preventivo.

También se señala, entre las propuestas no atendidas, que se mantiene un número importante de plazas no dotadas en la Dirección de Prevención y Calidad Ambiental, un 40%. Se supera el plazo establecido en la normativa para resolver las autorizaciones de vertidos, el registro de autorizaciones se encuentra en fase de explotación, sigue sin estar determinado el régimen jurídico de productores, pequeños productores, gestores de residuos tóxicos y peligrosos de Andalucía.

Y respecto a la eficacia del programa, los indicadores y la determinación de las estimaciones continúa presentando algunas deficiencias.

En cuanto al seguimiento del Programa Operativo Doñana, segunda fase, incluido en el marco de apoyo comunitario, 1994-1999, el 67% de las conclusiones y recomendaciones de carácter general han sido implantadas en su totalidad, mientras que el resto no se han implantado.

Si nos referimos a las conclusiones y recomendaciones de las actuaciones concretas que fueron auditadas en el informe anterior, el 40% se han implantado de forma total, un 40% no se ha implantado, y en el 20% restante el grado de implantación ha sido parcial.

Respecto a las cuestiones generales hay que señalar que se han subsanado ciertas debilidades detectadas en el informe anterior, entre ellas, que en los periodos de programación 2000-2006 y 2007-2013, los proyectos están claramente identificados; se realizan verificaciones por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, y se ha comprobado, para una selección de proyectos, que se cumplimentan los cuestionarios sobre la compatibilidad con las políticas comunitarias de las operaciones financiadas con fondos europeos.

Sin embargo, la Dirección General de estos fondos, y los órganos gestores de las ayudas comunitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía siguen sin disponer de información relativa a los programas ejecutados en nuestra región y cuya gestión corresponde a la Administración central, y si bien se efectúa el seguimiento de las actuaciones cofinanciadas mediante indicadores, el sistema informático creado para tal fin, sin Sistemas de Indicadores de Fondos Europeos, el SIFE, presenta debilidades, y, por tanto, es necesario completar y modificar la información que deriva del mismo.

Centrándonos en el seguimiento de las actuaciones concretas que fueron auditadas en el informe anterior, destaca que el Museo Histórico Religioso se ha puesto en funcionamiento —la inauguración tuvo lugar en julio de 2005—; se ha procedido a la colocación de la placa conmemorativa que especifica la financiación con Fondos Feder, exigida por la normativa comunitaria en la

sede de Almonte, del Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas Medioambientales, Ciecem, y en la sede del Parque Dunar de este centro se ha comprobado la subsanación del deterioro del edificio y del equipamiento, la presencia de trabajadores de la plantilla del Ciecem, así como la utilización parcial del centro. Respecto a las actividades que desarrolla, aún se encuentran en fase de consolidación.

En cuanto al seguimiento del informe de fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, se ha implantado, de forma total, el 67% de las recomendaciones: de forma parcial el 22%, y solamente una no se implantado. De esta forma, siguiendo las orientaciones de esta institución, se han realizado correcciones contables como, por ejemplo, la reclasificación de determinadas partidas de activos; se han elaborado protocolos de actuación para la contratación de obras, bienes y servicios, y en el convenio de colaboración analizado con una empresa se recogen las prestaciones y las valoraciones integrantes del contenido de la relación contractual. Sin embargo, no todas las delegaciones de la fundación dejan constancia de las conciliaciones bancarias, y la entidad continúa sin etiquetar las altas de mobiliario que se producen en el inventario.

Para finalizar esta parte de mi comparecencia, paso a exponerles las principales conclusiones del seguimiento efectuado sobre el Informe de fiscalización de la gestión de la recaudación ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía. De este se desprende que el grado de implantación en el 64% de las recomendaciones ha sido parcial y un 36% restante ha sido nulo, pues ninguna de ellas se ha implantado de esta forma de manera total. En la línea de lo manifestado por la Cámara de Cuentas, el subsistema para la gestión de la recaudación ejecutiva que estaba pendiente de desarrollar se encuentra en la actualidad implantado, si bien los aplazamientos y fraccionamientos están parcialmente desarrollados.

Por otro lado, se recoge en el informe que, al igual que ocurría en el ejercicio de 1999, los convenios formalizados entre la Junta de Andalucía y las diputaciones provinciales datan de 1993, por lo que persiste la necesidad de revisarlos y de actualizarlos. La Consejería de Economía y Hacienda no dispone de planes, programas de actuación, objetivos o indicadores en materia de recaudación ejecutiva. Excepto en una reunión de la Comisión provincial de Sevilla en 2005, no hay constancia de que las comisiones de ámbito autonómico y provinciales establecidas en el convenio se hayan reunido en los últimos ejercicios, si bien se ha incrementado ligeramente el nivel de gestión de las deudas en vía de apremio. La media, no obstante, aún no alcanza el objetivo fijado en el convenio. Continúa sin haber proporcionalidad en las distintas delegaciones provinciales entre los medios personales empleados en la gestión recaudatoria y los volúmenes de gestión de cada una de ellas. Y todavía no ha concluido la depuración y conciliación de los datos del Sistema Unificado de Recursos —SUR—.

Finalmente, respecto a aspectos específicos de la recaudación de las diputaciones fiscalizadas —Sevilla, Cádiz y Almería—, destaca en el informe que se han producido mejoras en los sistemas informáticos empleados en las diputaciones fiscalizadas, que no cuentan con planes de actuación acordados por sus órganos de dirección, que se han disminuido los medios personales de las diputaciones de Cádiz y Sevilla dedicados a la recaudación en vía de apremio de la Junta de Andalucía y que la mayoría de los puestos de trabajo siguen concentrándose en puestos para los que no se requiere cualificación específica.

Nada más. Muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Consejero Mayor.

Y ahora, ya sí, en las dos partes en que se componía el primer punto del orden del día, les vamos a dar la palabra a los portavoces de los distintos grupos para, si tienen a bien, realizar alguna matización al informe que ha realizado el señor Consejero Mayor.

Para lo cual, tiene la palabra el señor Vaquero, en nombre de Izquierda Unida.

El señor VAQUERO DEL POZO

—Gracias, señor Presidente.

En todo caso, me remitiré, lógicamente, a esta segunda parte, dado que ya se ha visto la primera parte. Y decir de ella que resalta, fundamentalmente, desde un punto de vista de valoración política, lo que es la necesidad que había de este programa de seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas respecto de fiscalizaciones anteriores. Como es lógico, nosotros creemos que los resultados de esta especie de encuesta de trabajo, de refiscalización —por decirlo de alguna forma—, pues, efectivamente, son muy útiles, son absolutamente útiles.

Nosotros tenemos que decir que, en primer lugar, pues hay avances significativos en algunos ámbitos institucionales, ¿eh? Y, sin embargo, es verdad que hay otros donde se ven claros fallos, es decir, de no haber seguido..., en algún caso es que ni siquiera ni una sola, totalmente, de las recomendaciones..., como es el tema de la recaudación ejecutiva. Pero, en todo caso, parcialmente sí ha habido muchos avances en todos los sitios.

Nos... En fin, nos extraña o nos alarma, de alguna forma, el que, efectivamente, respecto de los centros concertados en el ámbito de la Consejería de Educa-

ción, pues haya solo un 14% de las recomendaciones cumplidas totalmente, mientras que hay un 41% que no se cumple para nada, ¿no? Estos ámbitos de incumplimiento son, ciertamente, un tanto llamativos y habrá, lógicamente, que adoptar, pues, algún tipo de resolución desde el punto de vista de la iniciativa de impulso a la actividad del Consejo de Gobierno y a la consejería correspondiente, por parte de los grupos parlamentarios que estamos aquí recogiendo lo que es el fruto de un trabajo que detecta determinados incumplimientos o anomalías.

Decir que, efectivamente, son generalizados esos porcentajes. De alguna forma, coinciden en un 60%-40%, ¿eh?, muchos de los cumplimientos o incumplimientos de todos estos ámbitos de cumplimiento o no de las recomendaciones. Y que, por tanto, obviamente... Por un lado, destacar que, efectivamente, es muy útil este tipo de actividad o de programas por parte de la Cámara de Cuentas, pero que, en segundo lugar, hace falta, sin duda alguna, pues, acometer iniciativas políticas para que se cumpla al ciento por ciento, porque estamos..., no olvidemos que estamos hablando de, bueno, el cumplimiento de lo que es la legalidad. Estamos... De incumplimientos. Por tanto, diríamos que el objetivo del ciento por ciento no solamente sería deseable, sino absolutamente exigible, ¿eh?

Y, en este sentido, pues, desde nuestro grupo tomaremos nota para adoptar las actuaciones políticas oportunas al respecto.

Gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Vaquero del Pozo.

Señor Fuentes, tiene la palabra, en nombre del Grupo Popular.

El señor FUENTES LOPERA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Consejero, agradecer la información y su intervención en este segundo punto. Y nosotros vamos a pedir —como ya decía en el primero— la comparecencia de los consejeros y consejeras afectados, porque aquí lo que más nos preocupa de todo esto es el grado de cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, que en algunos casos es alarmante, alarmante. Estos no son informes de antes de ayer, estos son informes que tienen mucho recorrido y nos sorprende el grado de ejecución de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas. Entonces, tendremos que pedir la comparecencia —como así lo vamos a hacer— de consejerías como es el caso de Cultura —el Centro de Arte Contemporáneo, que parece que sí ha cumplido con todas las recomendaciones—. Pero hay casos como el del tema del SAS, que nos tendrá que explicar la Consejera que sigue habiendo esa disfuncionalidad a la hora de la compra de la prótesis, que ya ese informe era absolutamente sorprendente, las desviaciones presupuestarias entre un hospital y otro, lo que costaba una prótesis, ¿no? Y eso también influye mucho en la gestión y el presupuesto inicial y final del SAS, con las consiguientes deudas que eso conlleva.

Pero es que, además, me refería al principio al informe del programa operativo Doñana II. Usted ha dicho que se han cumplido recomendaciones previstas, pero, claro, la inactividad y la mala gestión de esos recursos, pues, han supuesto que se hayan tenido que realizar después rehabilitaciones por valor de 282.000 euros, por un lado, y de 67.000 euros, por otro, en los años 2005 y 2006. Es decir, esos desfases de gestión, esa falta de gestión, no son gratuitos, como pone de manifiesto la Cámara de Cuentas. Luego, hay que pedir responsabilidades también a la Consejería de Medio Ambiente, porque si la Cámara de Cuentas plantea recomendaciones para intentar mejorar el funcionamiento de la Administración pública y las consejerías, no es de recibo que sigan ocurriendo, pues, este tipo de cosas, ¿no?, que no se cumplan los requisitos ni las recomendaciones de la Cámara de Cuentas ni se pongan de manifiesto después, por parte de los consejeros, que hayan hecho, por lo menos, los deberes, ¿no?

Es decir, es muy preocupante el grado de cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, sobre todo, de un Gobierno que está diciendo todos los días que cumple las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, que en algunos casos roza la ilegalidad, porque hay informes a los que no se hace mención aquí, porque no son recomendaciones, pero hay una ilegalidad manifiesta. Y eso sí nos preocupa, porque, si no cumplen estas recomendaciones, ya no tenemos más motivos para pensar que no se cumplan otras, que son irregularidades o incumplimientos de la propia ley, ¿no?, como muchas veces ha puesto de manifiesto la Cámara de Cuentas.

Luego, el tema de cultura, el tema de la Consejería de Salud, el tema del SAS y sus prótesis, el tema de la Consejería de Medio Ambiente... Es verdad que se han hecho medidas para intentar corregir las deficiencias que observó en su día la Cámara de Cuentas, pero también es verdad que eso ha tenido un coste suplementario que también pone en el informe y que yo tengo, con toda humildad, el deber también de poner encima de la mesa, ¿no?

Y, por último, el tema de recaudación. Es decir, la Consejería de Economía tampoco hace sus deberes, sale muy bien en la foto con el tema de la Oficina de Recaudación, pero nos sorprende bastante lo que usted ha puesto de manifiesto sobre los criterios de

recursos unificados, el tema de la recaudación, y que sigan todavía una serie de deficiencias que tendrían que haber estado ya subsanadas. En cualquier caso —como digo—, iremos a las consejerías a pedirles las responsabilidades oportunas que ha puesto de manifiesto el informe —y no usted— de la Cámara de Cuentas.

Muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Fuentes.

Concluimos este turno de intervenciones de los grupos. Señor Martínez Vidal, en nombre del Grupo Socialista.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señor Presidente. Y gracias, de nuevo, al señor Consejero Mayor por la información dada en estos informes.

Nosotros preferimos ver la botella medio llena, porque vemos cómo, en varios de los informes, las recomendaciones han sido cumplidas en un porcentaje estimable. En el caso del Hospital Costa del Sol, en el caso del Hospital de la Merced, respecto de las prótesis —el Hospital de la Merced de Osuna, que es el hospital de referencia de la comarca en la que, por ejemplo, vive este diputado—, que hablábamos del 67% y el 77%, respectivamente; en el caso de Faisem, también el 67%; en el caso del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, también el 67%. Me estoy refiriendo a las que se han implantando totalmente, ¿no? Después, había unos porcentajes restantes en grados de implantación parcial, ¿no?

De esta manera, nosotros valoramos positivamente el hecho de que, efectivamente, la función, el cometido que la ley tiene asignado a la Cámara de Cuentas, pues da unas consecuencias, unos efectos positivos, en el sentido de que esas recomendaciones, por las distintas instituciones se cumplen.

Y, desde luego, si algo nos llama la atención, no son los aspectos a los que se ha referido el portavoz del Grupo Popular, porque, en el caso, concretamente, de Doñana, estamos hablando de que también se han seguido, en un 67% de implantación total, las recomendaciones de la Cámara de Cuentas. Si se adopta o se hace una serie de sugerencias, y estas se subsanan, o se ponen en marcha, yo creo que no tiene sentido volver a incidir en aquello que se detectó en el primer informe. Para esto está este segundo informe, de seguimiento de aquellas conclusiones establecidas en el primero, ¿no?, que es lo que ha hecho el portavoz del Grupo Popular, y sin un ánimo —de verdad— de convertir esta comparecencia, este debate, en un debate propiamente dicho a los que estamos acostumbrados dentro de estas cuatro paredes.

Lo que nos llama realmente la atención, hasta el punto, también, de compartir con el portavoz de Izquierda Unida, con el señor Vaquero del Pozo, cierto grado de alarma, es la muy escasa aceptación que han tenido las recomendaciones de la Cámara de Cuentas en el caso de los centros concertados en el ámbito de la Consejería de Educación, que solo ha sido del 14%, las que se han implantado en su totalidad, un 43, parcialmente, y un 43 que no se han implantado ni poco ni mucho, sino nada, y eso sí —la verdad— que nos resulta ciertamente preocupante.

Con respecto a la recaudación ejecutiva, bueno, si vamos a lo que son los parámetros, hemos estado consultando lo que son los parámetros del total de recaudación ejecutiva, que yo creo que están dentro de unos límites normales en el conjunto de las comunidades autónomas, en el índice de lo que se consigue recaudar por vía ejecutiva, y, bueno, también aquí estamos hablando de que se han implantado aquellas recomendaciones que en su día hizo la Cámara de Cuentas en un 64%, si bien hay un margen ahí de una implantación, también, que hay que tener en cuenta, y habrá que seguir expectantes el desarrollo de estas recomendaciones. También estamos hablando, como sucedía con los informes de los que se nos dio cuenta antes, de cuestiones que se retrotraen ya a algunos ejercicios atrás, con lo cual hay que tener en cuenta todos estos informes, los que hemos analizado antes y los que hemos analizado ahora, en el debido contexto en el que se produjeron.

Por parte del Grupo Socialista, en estas primeras partes, digamos, de la comparecencia tan exhaustiva de esta tarde, nada más trasladar de nuevo nuestra felicitación, no solo al Consejero Mayor y al resto de consejeros presentes en este acto, sino a todo el personal de la Cámara, por el trabajo magnífico, y de muchísima utilidad, reitero, para los diputados y diputadas de esta Cámara, que hacen, y animarles a proseguir en esa senda.

Nada más y muchísimas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Martínez Vidal.

Pasamos al segundo punto del orden de día, para que se dé trámite al informe especial de la Cámara de Cuentas relativo a la fiscalización de...

Ah, perdón. Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor NAVAS VÁZQUEZ, CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy brevemente. Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente, para volver a agradecer la acogida que se da a los informes, llamar un poco la atención sobre algo que también se ha sugerido en el seno de la Comisión respecto a la variedad de los informes. Ya sin perjuicio de que sean informes de seguimiento, suponen una variedad de campos de actuación que, a la vez, implican una necesidad de formación y de actualización por parte del personal de la Cámara que resulta en general muy encomiable, ¿no?, y, por tanto, estos informes llegan a la Comisión debido, en gran parte, a la dedicación y al esfuerzo de preparación y de actualización de conocimientos que se hace por parte de estos funcionarios.

Y en ese sentido, bueno, también agradecerle, o transmitir..., les transmitiré el agradecimiento de la Comisión a quienes son los responsables finales y materiales del trabajo realizado.

Nada más. Muchas gracias.

7-07/OICC-000001, 7-07/OICC-000003, 7-07/OICC-000006, 7-07/OICC-000007, 7-07/OICC-000008, 7-07/OICC-000016, 7-07/OICC-000019, 7-07/OICC-000022, 8-08/OICC-000001, 8-08/OICC-000016, 8-08/OICC-000021 y 8-09/OICC-000002. Debate agrupado de informes especiales de la Cámara de Cuentas de Andalucía relativos a fiscalización de actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de otras entidades

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Consejero.

Y ahora sí, en el segundo punto del orden día, con los informes que la Cámara de Cuentas nos trae relativos a la fiscalización de actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de otras entidades, que realizará el señor Consejero Mayor.

Sí, procedemos al punto dos en su conjunto, y luego ya intervienen los grupos.

El señor NAVAS VÁZQUEZ, CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Voy a subdividir esta intervención en dos apartados, y, por lo que se refiere a la primera, afecta a nueve actuaciones, de las que siete corresponden al sector local —Aljarafesa, Tugasa, Samset, Gerencia de Compras y Contratación de Marbella, Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada, Aucorsa y Lipasam—, y las dos restantes corresponden a dos empresas públicas pertenecientes al sector autonómico —Extenda y Canal Sur Televisión—.

En cuanto al ámbito territorial, las actuaciones suponen la presencia de la Cámara de Cuentas en cinco provincias andaluzas: Cádiz, Granada, Málaga, Sevilla y Córdoba. Con ello proseguimos en el cumplimiento de nuestro objetivo de aumentar la presencia de la Cámara de Cuentas en toda la geografía andaluza.

Estas fiscalizaciones se encuadran en los planes de actuaciones de tres años distintos, 2006..., perdón, 2005, 2006 y 2007, y se refieren a la actividad desarrollada en los siguientes ejercicios: para Aljarafesa, el ejercicio 2004; 2004 y 2005 para Samset y Gerencia de Compras y Contratación de Marbella, Sociedad Limitada; en 2005, también, Tugasa, Extenda e Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada, y 2006, para los casos de Canal Sur Televisión, Aucorsa y Lipasam. En todos estos trabajos se ha llevado a cabo una fiscalización de regularidad; es decir, incluyen una opinión sobre las cuentas anuales y sobre el cumplimiento de la legalidad.

Voy a resumir, también, como he hecho anteriormente, las principales conclusiones de cada uno de estos trabajos.

Por lo que se refiere a Aljarafesa, en relación con las cuentas anuales, el informe expresa una opinión desfavorable, dada la importancia de las salvedades siguientes:

La empresa no contabiliza los derechos de uso sobre bienes cedidos; las subvenciones de capital siguen el criterio de caja, contraviniendo los principios de devengo, registro o imputación de la transacción, y no activa el parque de contadores de consumo de agua, sino que lo considera gasto de cada ejercicio.

En cuanto a la legalidad, se han detectado algunos incumplimientos de la normativa examinada, como los siguientes:

El procedimiento seguido por la empresa para la adjudicación de obras, servicios y suministros no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la normativa vigente, y las cuentas anuales y el informe de gestión se formularon incumpliendo el plazo legalmente establecido.

Por lo que se refiere a Tugasa en el ejercicio 2005, el informe respecto a las cuentas anuales expresa una opinión con salvedades. Entre estas destaca que la entidad aplica distintos criterios de valoración para activar los inmovilizados cedidos en régimen de cesión de uso sin contraprestación; que contabiliza incorrectamente una finca en el inmovilizado financiero, así como las operaciones derivadas de un convenio, y que no ha dotado provisiones por cantidades pendientes de

cobrar, desde 2001, del canon que tiene que pagar la Diputación a Tugasa.

Por lo que se refiere a la legalidad, se ha detectado el incumplimiento generalizado de los principios de publicidad y concurrencia de la actividad contractual. Además, no se presentan ante la Agencia Tributaria las liquidaciones del Impuesto de Sociedades correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005, ni las declaraciones de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad desarrollada en algunos de los establecimientos.

En relación con los hechos puestos de manifiesto en este informe, el Tribunal de Cuentas ha iniciado un procedimiento de responsabilidad contable cuya instrucción ha delegado en la Cámara de Cuentas.

Respecto a la Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos —Samset— en el ejercicios 2004, la opinión sobre las cuentas anuales de esta empresa es con salvedades. El informe pone de manifiesto también limitaciones al alcance del trabajo, porque no se ha puesto a disposición de la Cámara el contrato sobre prestación de servicio de grúa y retirada de vehículos aparcados indebidamente en la vía pública, no se dispone de un inventario de sus bienes y está ausente la información relativa al cómputo de horas extraordinarias realizadas por cada trabajador.

Por otra parte, entre las salvedades detectadas, se destacan las siguientes: no consta a la Cámara de Cuentas que el derecho de uso de las sedes y las naves en las que se desarrolla la actividad se encuentre formalizado jurídicamente, ni su reflejo en las cuentas anuales; la entidad contabiliza incorrectamente deudas con el Ayuntamiento y con diversas administraciones, y, de la deuda que mantiene con la Hacienda pública en concepto de IRPF anterior a 1997, pudiera derivarse una contingencia fiscal.

En cuanto a la legalidad, se ha detectado el incumplimiento de la normativa examinada, y en este sentido se detecta la aprobación de las cuentas anuales fuera de plazo, en los procedimientos de selección de personal no se garantizan los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; hay incremento en los presupuestos de las obras sin previa autorización y sin informe técnico, y en algunas contrataciones, como la relativa al asfaltado de diversas calles de Torremolinos, no se han cumplido los principios de publicidad y concurrencia.

Respecto a la fiscalización de la empresa pública Extenda, Agencia Pública de Promoción Exterior, en el ejercicio 2005, respecto a las cuentas anuales, el informe expresa una opinión con salvedades, entre las que destacan: la forma de contabilizar las transferencias y subvenciones que contraviene lo establecido en el Plan General de Contabilidad aplicable; la contabilización de algunas subvenciones por parte de la empresa, que la Junta de Andalucía no reconoce como obligaciones, y la falta de reconocimiento de derechos frente a la Hacienda Pública, ni las entradas de efectivo que han tenido lugar en 2005, como consecuencia de la devolución de pagos indebidos por la Agencia Tributaria en concepto de IVA.

En cuanto a la legalidad aplicable se ha detectado que el incremento salarial del personal de Extenda durante el ejercicio 2005 estuvo por encima del incremento global normativamente autorizado; que las normas internas de la empresa no estaban adaptadas a la legislación aplicable en materia de contratación administrativa pública, y que, en tres de los cuatro contratos analizados, se ha incumplido el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

Respecto a la Gerencia de Compras y Contratación de Marbella, en los ejercicios 2004 y 2005, en relación con las cuentas anuales, el informe expresa una opinión desfavorable, dada la importancia, entre otras, de las siguientes salvedades:

Respecto a uno de los convenios suscritos con una empresa constructora para permutar bienes municipales por la ejecución de obras, se señala que se desconocen los motivos de las diferencias en las valoraciones de los bienes permutados, las obras no están realizadas completamente o no está debidamente acreditada su ejecución y la permuta no tiene reflejo contable.

Por otra parte, se ha detectado que no se han contabilizado derechos de cobro derivados de obligaciones reconocidas por el ayuntamiento, la ausencia de registro de facturas emitidas por diversos ingresos y que no se han presentado las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2003 y 2004, lo que pudiera ocasionar las posibles contingencias fiscales.

Por lo que se refiere a la legalidad, se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada, tales como no respetar en los contratos analizados los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación; no se utilizan criterios objetivos para la adjudicación de los contratos; en la mayoría de los casos, no hay un proyecto de obra por un técnico competente previo a la aprobación del mismo; el pago y la contratación por la empresa; hay deficiencias en las certificaciones de los trabajos efectuados; importes facturados de los que no se dispone de la suficiente justificación; posible fraccionamiento de contratos para evitar los trámites legales, y, además, que pudieran existir pagos duplicados derivados de las obras de remodelación del puerto deportivo con el consiguiente perjuicio para los fondos públicos municipales.

También con estos hechos puestos de manifiesto al Tribunal de Cuentas se ha iniciado un procedimiento de responsabilidad contable y la instrucción está delegada en la Cámara de Cuentas.

Respecto a la fiscalización del Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada, con relación a este informe se ha emitido una opinión de las cuentas con salvedades.

Se destacan los siguientes aspectos: la información reflejada en las cuentas contiene errores y deficiencias en la valoración de los elementos que componen las distintas áreas contables; la entidad no practica correcciones valorativas de los elementos de su inmovilizado, y no tiene registrados ninguno de los bienes inmuebles adscritos o cedidos por el Ayuntamiento de Granada o por la Junta de Andalucía; se han detectado incumplimientos de la normativa examinada; la intervención del Ayuntamiento de Granada no ha ejercido en el organismo ninguna de las funciones de fiscalización encomendadas por la legislación vigente; se han celebrado contratos sin la formalización del correspondiente expediente y sin documentar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, y se han detectado tres contratos menores con sucesivas prórrogas y revisiones de precios, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 56 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Canal Sur Televisión, respecto al ejercicio 2006, en las cuentas anuales se expresa una opinión con salvedades, y destaca a este respecto la ampliación de capital aprobada en 2006 con primas de emisión. Se concluye que la naturaleza real de esta reserva es de aportación de los socios para compensación de pérdidas y en ningún caso de prima de emisión de acciones.

Por otro lado, Radiotelevisión Andalucía calcula y fija erróneamente el porcentaje para facturar las operaciones vinculadas a cada una de las empresas del grupo desde 1990 al no revisar los porcentajes establecidos. El importe facturado en 2006 a Canal Sur fue de catorce mil doscientos miles de euros, es decir, 14.200.000 euros, cuando debió ser de 20.705 miles de euros, es decir, 20.705.000 euros.

Por lo que se refiere al área de legalidad, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada. Canal Sur incumple la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en los contratos que tienen por objeto la producción, preproducción, colaboración a la producción, trabajos preparatorios y aportaciones a la producción.

En ninguno de los expedientes analizados, que tienen por objeto la adquisición o cesión de derechos, se observa justificación documental de la imposibilidad de promover la concurrencia. Y, respecto a algunos de los contratos de suministros fiscalizados, se ha detectado el incumplimiento de la exigencia de publicidad en el ámbito comunitario.

Respecto a la fiscalización de autobuses de Córdoba, Aucorsa, ejercicio 2006, la opinión que recoge este informe en el ejercicio 2006 es favorable. No se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada. Algunas de las conclusiones obtenidas, que no han condicionado la opinión, son que la empresa no elabora cada año el programa anual de actuación, inversión y financiación que establece la normativa. Se han detectado también algunas incidencias en la contabilización de algunas subvenciones.

Por último, en esta parte, paso a exponerles las principales conclusiones de Lipasam en el ejercicio 2006.

Respecto a las cuentas anuales se emite una opinión con salvedades y alguna de las principales incidencias detectadas son que la empresa no ha contabilizado correctamente las inversiones en los inmuebles cedidos en uso; tiene registrados indebidamente unos derechos de cobro por importe de 15.702.000 euros, y presenta una situación de desequilibrio financiero ya que, como consecuencia del aumento del endeudamiento, el exigible a corto plazo supera en más del doble a los activos circulantes del balance.

Para finalizar este tramo, se debe señalar que se han detectado incumplimientos de las normas internas de contratación de la empresa; la bolsa de trabajo que tiene constituida no se encuentra regulada ni se han realizado las convocatorias obligatorias; las bajas producidas por jubilaciones anticipadas se cubren con trabajadores con parentesco familiar con el trabajador jubilado, y el convenio colectivo de la empresa no contempla la reserva de plazas del 2% a favor de trabajadores discapacitados tal como previene la ley.

Y respecto a la otra parte de la comparecencia, sobre fiscalización de subvenciones concedidas por la Junta a perceptores del segmento entre 600.000 y 1.800.000 euros del ejercicio 2003 —el Sistema Andaluz de Museos, la Oficina Virtual Tributaria, etcétera—, respecto a estas actuaciones, me referiré a los distintos ámbitos de actuación de la Administración autonómica. En concreto, hay una actividad de fomento empresarial, que son las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía; hay en el área o en el sector de la cultura, la gestión del Sistema Andaluz de Museos, y, en el de la prestación de servicios en el ámbito tributario con las nuevas tecnologías y sistemas de información, el relativo a la Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación. Estas fiscalizaciones se encuadran en los planes de actuaciones de la Cámara de los ejercicios 2005 y 2006.

En relación con las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas e instituciones sin fin de lucro, la fiscalización se refiere al ejercicio 2003; en la gestión del Sistema Andaluz de Museos, la fiscalización se refiere al ejercicio 2004, y para la Oficina Virtual Tributaria las actuaciones alcanzan a la fecha más cercana posible a la finalización del trabajo, que ha sido en junio del 2007.

En el informe de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía se ha llevado a cabo una fiscalización de regularidad de las subvenciones seleccionadas; en el informe relativo al Sistema Andaluz de Museos se han analizado los procedimientos e instrumentos necesarios para la puesta en práctica del citado sis-

tema, y en los trabajos relativos a la Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación se ha llevado a cabo una auditoría integral para determinar si la prestación de este servicio, a través de la Oficina Virtual, contribuye a la eficacia y a la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Voy a exponer las principales conclusiones de manera resumida:

En lo relativo a las subvenciones, este trabajo, como se sabe, continúa una línea de actuaciones específicas relacionadas con ayudas al sector privado, siendo objeto de fiscalización en este informe los perceptores de subvenciones comprendidas en cuantías entre 600.000 y 1.800.000 euros. Se han seleccionado 19 perceptores de un total de 64 registros, por un importe de 20 millones de euros. Se han examinado 31 expedientes correspondientes a las subvenciones concedidas a los beneficiarios seleccionados. Y las principales incidencias detectadas son:

La Consejería de Agricultura y Pesca no publica en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* las subvenciones concedidas a determinados perceptores, los del sector pesquero y el de la comercialización y transformación de los productos agrarios, y en un caso la publicación en *BOJA* se realiza fuera de los plazos legalmente establecidos.

Respecto a las ayudas indirectas en concepto de bonificación de intereses concedidas a una empresa del sector pesquero, Antonio y Juan José Blanco C.B. por un total de 221 millones de euros, no se acredita que se haya destinado a la finalidad prevista una parte de estas ayudas, 65.780.000 euros, por lo que la Cámara de Cuentas solicita el reintegro de la parte de ayuda no destinada a su finalidad. En las solicitudes de ayudas presentadas por dos empresas del sector de la comercialización y transformación de productos agrarios, Frigodos, Sociedad Anónima, y, Romerito, Sociedad Limitada, si bien se solicitan conforme a la normativa vigente, no se acredita la suficiente garantía técnica y financiera necesaria para acceder a la subvención, al no disponer de un capital social escriturado de, al menos, el 25% de la inversión para la que se solicita la ayuda.

La empresa Cooperativas Federadas Andaluzas de Transporte no acreditó el cumplimiento de las condiciones necesarias para ser beneficiarios de las subvenciones. Por otro lado, en relación con una subvención concedida a esta empresa para la financiación de cursos de cualificación profesional, la Cámara de Cuentas ha comprobado que el 11% del total de la citada ayuda, 66 millones de euros, no ha sido justificado por el beneficiario. Además, en 14 de los 32 cursos analizados la liquidación final practicada exigiría un reintegro de 22 millones de euros, 22.460.000 euros. Tras el informe de la Cámara de Cuentas la dirección general que gestionó esta subvención llevó a cabo un análisis del ciento por ciento de los cursos, y elevó la cantidad a reintegrar por el beneficiario a 31.250.000. Ha sido remitido a la Cámara la documentación que acredita la efectiva realización del reintegro y del ingreso de la cuantía determinada.

Por otra parte, la Consejería de Cultura no publica en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* cinco de las ocho subvenciones concedidas al Obispado de Huelva.

Respecto al expediente de ayuda concedido por la Consejería de la Presidencia a la ONG Solidaridad Internacional de Andalucía, con posterioridad al trabajo de campo realizado por la Cámara de Cuentas y junto con las alegaciones presentadas a este informe, la citada Consejería solicitó al beneficiario de forma reiterada subsanar las numerosas deficiencias en la documentación justificativa, por lo que se aportaron nuevos justificantes por el beneficiario. Dadas las excepcionales circunstancias que concurren en la presente subvención, al tratarse de un proyecto humanitario desarrollado en un país en guerra, Iraq, la Cámara de Cuentas tiene previsto continuar con la fiscalización de este expediente de subvención en un próximo ejercicio.

En relación con los hechos puestos de manifiesto en este informe, el Tribunal de Cuentas ha iniciado un procedimiento de responsabilidad contable, cuya instrucción ha delegado a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En lo que se refiere a la fiscalización del Sistema Andaluz de Museos del ejercicio 2004, ha de saberse que la Ley 2/1984, de 9 de enero, crea el Sistema Andaluz de Museos como instrumento para la ordenación y difusión de los museos y la salvaguarda de sus fondos. Asimismo, el Decreto 284/1994, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamente de Creación y de Gestión de Fondos Museísticos, crea el Registro de Museos de Andalucía.

En la actualidad no hay un desarrollo reglamentario que regule la estructura orgánica y funcional del Sistema Andaluz de Museos, por lo que en la práctica su gestión se basa en el citado Registro de Museos.

Por las limitaciones de la propia Ley 2/1984 y de su Reglamento, el Sistema Andaluz de Museos no ha conseguido una regularización y una ordenación óptima de la realidad museística en Andalucía. El procedimiento instaurado no garantiza que todos los museos ubicados en la Comunidad Autónoma estén controlados por la Consejería de Cultura y que se hayan adaptado a la normativa que les resulta de aplicación.

En el ejercicio 2004 la Consejería de Cultura no dispone de planes o programas que permitan efectuar un análisis sobre la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de los museos de Andalucía.

En los expedientes relativos a la creación de los museos se observa falta de uniformidad en la documentación que contienen, así como deficiencias, errores, omisiones e incumplimientos de plazos, que

en muchos casos no son subsanados. Por ello, se recomienda la informatización y la normalización de los procedimientos susceptibles de estandarización, así como la elaboración de manuales de procedimientos, que conforman el procedimiento de anotación preventiva e inscripción.

En el procedimiento de concesión de subvenciones a los museos no queda documentalmente justificado el procedimiento seguido por la dirección general en la valoración de las solicitudes presentadas por los peticionarios, así como los criterios seguidos en la adjudicación de las ayudas concedidas. En un 76% de los expedientes tramitados para el otorgamiento de las subvenciones —41 de 54—, o bien se justifican las ayudas concedidas fuera de plazo legalmente establecido o no se presenta por el beneficiario la documentación exigida. El incumplimiento de esta exigencia determina el reintegro total o parcial de las cantidades invertidas por la Consejería de Cultura y la exigencia de interés de demora, por lo que se insta a la Dirección General de Museos a instruir los expedientes de reintegro correspondiente.

La Consejería de Cultura no ejerce de una manera efectiva las competencias de seguimiento, inspección y control que sobre los museos tiene atribuidas, de manera que pueda conocer y valorar en todo momento el nivel de eficacia de los servicios que prestan las instituciones museísticas de Andalucía, así como el cumplimiento por estas de las estipulaciones contenidas en la Ley de Museos y en su Reglamento.

Para regular y coordinar la gestión de los museos de titularidad estatal ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura formalizaron en 1994 un convenio en el que se preveía la creación de una Comisión para el seguimiento de su ejecución. A la finalización de este trabajo la referida Comisión aún no se había constituido.

Y, por último, respecto al Plan de Calidad de los Museos Andaluces 2003-2006, a la finalización de la fiscalización no se habían completado en su totalidad ninguna de las medidas y actuaciones definidas. Aun cuando el plan contiene indicadores de seguimiento, la Dirección General de Museos no ha realizado una evaluación que permita verificar su grado de ejecución.

Respecto a la fiscalización de la Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación de la Consejería de Economía, las conclusiones más importantes de la fiscalización a esta oficina virtual han sido las siguientes:

La Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, aun cuando su relación de puestos de trabajo está cubierta en un 38%, tiene que recurrir a la contratación externa para cubrir las necesidades de personal informático. Por otro lado, en la justificación de gastos por importe de cuatro millones de euros relativos a las órdenes de encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Sadesi, las fotocopias aportadas no están compulsadas ni tienen un sello o etiquetado que asegura su afectación a un determinado proyecto. No se ha desarrollado un plan o proyecto estratégico en el ámbito propio de la administración electrónica tributaria de la Junta de Andalucía.

En cuanto a los sistemas de información de la Consejería de Economía y Hacienda, no se ha producido una actualización y revisión de los riesgos inicialmente identificados en el primer semestre de 2005, ni se ha obtenido evidencia de la implementación de las recomendaciones urgentes y necesarias puestas de manifiesto aquel año.

Con relación a la gestión de la seguridad de los sistemas de información, si bien se considera adecuada, no hay constancia de la realización de los controles para la verificación del cumplimiento de las prácticas y medidas de seguridad previstas. La auditoria parece verificar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y de su Reglamento de Medidas de Seguridad no se realiza con la periodicidad que exige la mencionada ley.

Respecto al Plan de Continuidad de Negocio de la Consejería de Economía y Hacienda, este resulta incompleto, así debería identificar las actividades críticas de la organización, los recursos que la soportan y un procedimiento para su actualización.

La Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera no ha entregado ningún informe de resultados de los programas de detección de vulnerabilidades, ni ha suministrado las pruebas de implementación o solución de las incidencias detectadas con estos aplicativos. Por lo tanto, no se ha podido comprobar la presencia y ejecución de los referidos programas.

Nada más, y muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Consejero Mayor.

Procedemos, por tanto, a escuchar la opinión de los grupos políticos. Y para ello, tiene la palabra el señor Vaquero del Pozo.

El señor VAQUERO DEL POZO

—Gracias, señor Presidente.

Señor Consejero Mayor, bueno, pues, el balance de la fiscalización de todo este conjunto de instituciones públicas, pues, efectivamente, arroja de nuevo datos bastantes preocupantes, ¿no? Por un lado, se va a tener que exigir responsabilidad contable a una serie..., a dos, en concreto, dos instituciones, ¿eh?, Tugasa y la Gerencia de Compras de Marbella, según hemos

contabilizado. Y, por otro lado, hay múltiples deficiencias respecto a aspectos muy dispares, ¿no? Es evidente que hay una cierta proliferación de no cumplimiento de los requisitos de publicidad y concurrencia respecto de la contratación. Es evidente que, a veces, no existe cumplimiento respecto a las normas de las relaciones de puesto de trabajo ni respecto a la fiscalización de horas extras o de... En fin, de múltiples aspectos, ¿no?, de la deuda del IRPF, o de incluso la incorporación del personal sin atender a los criterios de igualdad, mérito y capacidad, ¿no?

El dato curioso es que Extenda, bueno, pues se sube el salario en 2005 por encima de lo autorizado, de lo cual pues nosotros nos alegramos por los que hayan sido beneficiarios de esta medida. Pero, evidentemente, no podemos aprobarla, o todos o ninguno. Nosotros siempre, en todos los presupuestos, hemos apostado por que hubiera una subida salarial no ajustada al IPC previsto, pero, bien, bueno, pues Extenda parece ser que en algún ejercicio se ha tomado la justicia por su mano.

En todo caso, fuera ya de la broma, evidentemente, esto no son elementos de broma. Sí nos preocupa, más allá de aquellos a los que se les debe exigir responsabilidad contable porque, sin duda alguna, los incumplimientos son, pues, muy abultados y reiterativos, etcétera. Pues también anotar que el IMFE de Granada, por la prudencia que yo..., en fin, que tengo, como diputado de Granada. Pues, evidentemente, hay también en deficiencias en cumplimientos de la normativa, que el Ayuntamiento no fiscaliza el IMFE, etcétera. Y, obviamente, pues eso nos preocupa también. Lo mismo que las deficiencias establecidas respecto de Canal Sur Televisión, teniendo en cuenta que se establecen opiniones con salvedades, tanto..., en los dos organismos de la Junta, como son Extenda y Canal Sur Televisión.

Nos parece especialmente importante lo destacado en cuanto a la fiscalización de las subvenciones. Nosotros creemos que ahí es donde, sin duda alguna, tendremos que tomar una buena nota y exigir determinado tipo de conductas y de cumplimientos y de garantías respecto a que, efectivamente, bueno, pues, en primer lugar, haya para mayor transparencia un cumplimiento de la obligación de exponer en BOJA lo que es esa concesión de subvenciones y, evidentemente, de acreditar el destino de las ayudas. Al parecer, no se han acreditado en todos los casos algunas ayudas que se han reseñado aquí y que nos alarman, nos causan una alarma especial. Es dinero que, efectivamente, se tiene que, bueno, pues, justificar de alguna forma y, si no, reintegrar, y así hay que exigirlo —o se ha exigido en algunos casos—. Y, por tanto, nosotros creemos que hay que hacer un seguimiento también de esta cuestión.

Sin duda alguna, en casa del herrero, cuchillo de palo. La Consejería de Economía pues tendría que tener una mayor agilidad a la hora de cubrir su relación de puestos de trabajo y no externalizar el trabajo, que deberá hacer personal que haya accedido a ella por igualdad, mérito y capacidad. No puede la Junta de Andalucía, en determinados ámbitos de cosas, pues ser generosa a la hora de usar recursos, ¿eh?, y en otros casos, pues tener los recursos muy, muy pequeños, muy disminuidos. Y, sobre todo, diríamos, cuando ya están aprobados en relaciones de puestos de trabajo, como es lógico.

Nosotros vamos a tomar buena nota de esto y también exigiremos las explicaciones correspondientes a aquellas consejerías, en función del objeto de la fiscalización que usted nos ha contado ahora.

Gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Vaquero del Pozo.

En nombre del Grupo Popular, el señor Fuentes Lopera tiene la palabra.

El señor FUENTES LOPERA

—Muchas gracias, señor Presidente.

De nuevo, agradecer al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en nombre de todo el Consejo y la Cámara, la valoración que ha hecho de los informes, ¿no? Nosotros vamos a dividir, si nos permite, la intervención entre un humilde servidor y mi compañero, José Luis Rodríguez, porque así vamos a centrarnos en dos temas que —como decía al principio— afectan al ámbito autonómico, cual es el caso de Extenda y Canal Sur, ¿no? Los restantes informes —los siete restantes informes— pertenecen a la esfera municipal y en cada uno de los ayuntamientos elaboraremos las opciones y el debate oportuno para su corrección, ¿no?

Y, señor Consejero, además de eso, usted ha hablado aquí del tema de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a pequeñas empresas —empresas privadas y de familias— y sí nos preocupan las conclusiones de ese informe. Nosotros queremos pensar que se han subsanado todas, ¿no?, pero el informe... La botella está vacía, totalmente vacía. Aquí no hay botella a medias, ¿no?, aquí son consideraciones muy preocupantes, hasta el extremo de que se están repitiendo..., cómo es que no se presentan los justificantes del empleo creado en esas subvenciones, no se acredita el cumplimiento de las condiciones necesarias para ser beneficiario de dichas subvenciones o el ejemplo, por ejemplo, de que no se acredita suficientemente la garantía técnica y financiera de esas empresas, ¿no? En cualquier caso, creemos —porque este es un informe respecto del año 2003— que se habrán subsanado y se habrán puesto las medidas oportunas.

Y, centrándome en Cultura, pues le remitiremos a la Consejera de Cultura, pues, una paradoja que yo creo que es muy preocupante también, ¿no?, que es que el que no controle los museos de Andalucía nos parece también bastante motivo de debate, ¿no?

Y acabo con Extenda. Señor Consejero, usted ha hecho una mención a Extenda en uno de los puntos y conclusiones de ese informe. Como bien comentaba el compañero de Izquierda Unida, el incremento salarial por encima de lo que establece el presupuesto, el abuso del contrato negociado, mermando los principios de concurrencia y publicidad, y el tema de que había cierto tipo de actuaciones que no cumplían la ley en materia —como digo— de procedimiento contractual.

Pero hay un dato que para nosotros es muy relevante, señor Consejero, y que yo creo que pone de manifiesto lo que nosotros venimos defendiendo desde hace mucho tiempo: que la Junta de Andalucía, en el presupuesto, está tapando gasto corriente como operaciones de capital. Y eso nos parece muy grave. Este no es un solo informe, hay muchos informes que ponen encima de la mesa esa técnica presupuestaria, y nos preocupa porque, de una parte, tapan gasto corriente como operaciones de capital que nunca llegan y, por otra parte, cada año se presume de austeridad, que es falso, ¿eh? Entonces, yo me voy a limitar a leer el párrafo de Extenda, que yo creo que es muy significativo de una situación muy preocupante, porque hay que tener también presente que Extenda recibe, en el año 2009, 29 millones de euros de presupuesto. Y si esos 29 millones de euros del presupuesto Extenda los considera como Capítulo VII, está tapando gasto corriente.

Igual ocurre con el tema del Servicio Andaluz de Empleo, que también se puso de manifiesto en un informe específico en el año 2004 y el presupuesto le destina —solo el de ámbito autonómico— 1.008 millones de euros. Si eso se considera como Capítulo VII y no gasto corriente, como puso de manifiesto en su día la Cámara de Cuentas en su informe —y no usted; le digo usted porque usted es el que aparece en la foto, y se lo digo porque el informe es de toda la Cámara de Cuentas—.

En definitiva, acabo, señor Consejero. La práctica totalidad de los fondos que Extenda recibe por el Capítulo VII, que en aquel entonces —me refiero a 2005— eran 18 millones de euros del presupuesto, tienen como destino la financiación de gastos corrientes, singularizados o no, propios de las actividades encomendadas a las empresas en su objeto social. Las empresas no reciben fondos destinados a financiar su estructura fija, además de incumplir la norma de valoración contable 20 del Plan General de Contabilidad.

En definitiva, esa conclusión que pone este informe de manifiesto nos da la razón en cuanto a la forma en la que computa la Consejería de Economía y Hacienda el gasto corriente. Lo encubre a través de gastos de capital que no son ciertos.

Y con eso acabo. Yo sí le rogaría que hiciera usted una breve mención o, por lo menos, leyese el párrafo definitivo, o la conclusión definitiva, o qué valoración le merece esa forma de actuar, porque no es la primera vez. Son reiterados los informes que ponen de manifiesto ese tipo de contabilidad, que en nada obedece a la transparencia de los presupuestos.

Y ya acabo. Y le dejo la palabra a mi compañero José Luis Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

—Con la venia, señor Presidente. Señor Navas, buenas tardes.

Intervengo en el punto de lo que ha significado la fiscalización de la Cámara de Cuentas en cuanto a la Empresa Pública Canal Sur Televisión. Y no puedo sino, en primer lugar —sin señalar a nadie, por supuesto, y menos, por supuesto —valga la reiteración—, al señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas manifestando mi perplejidad cronológica. Perplejidad cronológica al examinar la fiscalización del año 2006. Quizás para alguien que profesionalmente viene del mundo de la banca...

En un momento dado, yo estaba haciendo el ejercicio de imaginación de qué supuesto se daría si el presidente de una entidad bancaria —léase banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito— presentara, el 24 de febrero de 2009, el ejercicio contable del año 2006, aunque no deja uno de ser optimista cuando, en lo que se refiere a Canal Sur, estamos hablando del año 2006. Otros han quedado peor parados, porque he visto fiscalizaciones de ayuntamientos del año 2000, y a uno se le ha despertado cierta ilusión —espero hasta incluso verla cumplida antes de abandonar esta Cámara— de que, en un momento dado, pueda venir la fiscalización del ayuntamiento del que tuve honor de ser alcalde allá por el año 1991.

Y en cuanto al análisis de la empresa Canal Sur Televisión, y entendiendo la intervención de este portavoz dentro de lo que es el informe de la Cámara de Cuentas, sin ánimo, en ningún momento, de debate político o con el resto de los grupos representados en esta Cámara y en esta Comisión, pero sí entendiendo también que no puede ser esta comparecencia motivo de escenificaciones rituales, sino más bien del análisis detallado de las mismas... Por un doble motivo: por el respeto a esos análisis de la Cámara de Cuentas y por el respeto también a los ciudadanos, que, en definitiva, con su voto libre y soberano son los que hacen que les representemos aquí en esta Cámara.

Y, entrando en ese análisis de la contratación pública de Canal Sur Televisión, entendemos que la misma no puede sino enmarcarse dentro de unas reglas del juego, y las reglas del juego, evidentemente —así lo pone de manifiesto su propio informe—, no

pueden sino ser la Directiva 2004/18, de la Comisión Europea, y del Consejo de 31 de marzo de 2004, y la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007, y hay que dejar claro, con toda evidencia y con toda rotundidad, que la directiva comunitaria no puede ser la única aplicable a la contratación de Canal Sur Televisión, por lo cual, la reflexión y la cuestión que tenemos que analizar, siempre al hilo de su informe, es si se está respetando la Ley de Contratos del Sector Público en todas aquellas contrataciones no amparadas por la directiva comunitaria. Desde nuestro punto de vista, entendemos, evidentemente, que no, pero no queremos elevar nuestro punto de vista a la categoría de verdad absoluta. Será mejor hacerlo al hilo del análisis de los dos tipos de contrato, en los cuales podemos observar si, efectivamente, se está cumpliendo o no se está cumpliendo la ley. Me refiero a los contratos de servicio y a los contratos de adquisiciones y cesiones de derecho.

En los contratos de servicio adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad, se ponen de manifiesto dos cuestiones absolutamente irregulares. Primero, no consta documentación de otras ofertas, y, en segundo lugar, no consta justificación suficiente de la imposibilidad para promover los principios de publicidad y concurrencia. Yo me voy a ahorrar la lectura del punto 47 de su informe, porque creo que lo ha hecho usted, y lo ha hecho literalmente, con lo cual a él me remito.

En los contratos de adquisiciones y cesiones de derecho, no se justifica nunca la imposibilidad de promover la concurrencia. Ese punto 52, como usted no lo ha leído, yo sí me voy a permitir la licencia de reproducirlo: «En ninguno de los expedientes analizados se observa justificación documental de la imposibilidad de promover la concurrencia». Punto 52, informe de la Cámara de Cuentas.

Hay una serie de expedientes, 2.041, donde contrataciones por encima de los 500 millones de pesetas no son objeto de publicidad y concurrencia, y habría que preguntarse, desde el punto de vista legal siempre, por qué. Y la primera pregunta que al hilo de ese por qué habría que formularse es si, efectivamente, Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima, forma parte del sector público a efectos de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, con lo cual, me imagino que...

Yo no quisiera en ningún momento cometer, por supuesto, ninguna osadía, pero uno, humildemente, sí que, como elemento de trabajo y como elemento didáctico, para ver si Canal Sur forma parte del sector público, nada mejor que irse a la Ley de Contratos del Sector Público, y, si examinamos el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, al hilo de ese examen podemos poner en evidencia si, efectivamente, forma o no forma parte Canal Sur Televisión S.A. de ese sector público, y queda absolutamente claro y meridiano, desde el punto de vista legal, primero, que Canal Sur Televisión S.A. es una sociedad mercantil; segundo, que en su capital social participa la Junta de Andalucía a través de la Radiotelevisión andaluza, que suscribirá su capital social, y, tercero, que supera el límite mínimo de suscripción del capital social, ya que tal suscripción será íntegra, con lo cual, si se cumplen todas estas premisas, que se cumplen, y Canal Sur Televisión S.A., a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público, forma parte de ese sector público y se considera poder adjudicatario, de acuerdo con el artículo 3.2.*b*) de la Ley de Contratos del Sector Público, parece una obviedad —pero no está de más ponerla de manifiesto— que las normas aplicables para la adjudicación de sus contratos serán las normas establecidas en los artículos 173 a 175 de la Ley de Contratos del Sector Público. Y estamos hablando de los contratos que ampara esta ley —vuelvo a repetirlo—, no estamos hablando de aquellos que puedan acogerse a la directiva comunitaria.

Con lo cual, señor Consejero Mayor, tres interrogantes reflexivas, desde cierta ingenuidad siempre, aunque ya, desgraciadamente, no tan juvenil. La primera interrogante reflexiva, señor Consejero Mayor: ¿Por qué Canal Sur Televisión incumple sistemáticamente la ley si tiene que cumplirla? Segunda cuestión: ¿Por qué se le permite que incumpla la ley si tiene que cumplirla? ¿Y quién está amparando ese incumplimiento? Tercera cuestión: Si la Cámara de Cuentas de Andalucía ha llegado a la conclusión —y a ello me referiré finalmente— de que Canal Sur Televisión incumple la ley, ¿va a llevar a cabo alguna actuación para que se haga cumplir la ley? La recomendación-conclusión 112 de su informe, dice textualmente, que «Canal Sur Televisión incumple la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, en la contratación pública de servicios que tienen por objeto la producción, reproducción, colaboración a la producción, trabajos preparatorios y aportaciones a la producción».

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rodríguez, para ir concluyendo, si es tan amable.

El señor RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

—Termino en un minuto, señor Presidente.

La pregunta que le planteaba —y estoy seguro de que me la va contestar— al hilo del examen de la fiscalización es: ¿Cuál es el importe de esos contratos en los que no se ha cumplido la Ley?

Por último, en cuanto a la conclusión recogida en su recomendación 113, manifiesta usted que «en

ninguno de los expedientes analizados que tienen por objeto la adquisición o cesión de derechos se observa justificación documental de la imposibilidad de promover la concurrencia». ¿Conoce usted por qué, señor Consejero Mayor? Y me gustaría que nos alumbrara en esa interrogante, sobre todo, en la cuestión que entendemos que es fundamental: si esta situación, y al hilo del examen de las fiscalizaciones que se han llevado a cabo en años anteriores, se han repetido año tras año, ¿de qué sirven esas recomendaciones y esas conclusiones si, reiteradamente, se sigue incumpliendo la Ley de Contratos del sector público? ¿Hay alguna norma en el ordenamiento jurídico, que entienda la Cámara de Cuentas y su Consejero mayor, que pueda amparar dicho incumplimiento? ¿O, simplemente, estas recomendaciones del máximo órgano fiscalizador de nuestra Comunidad Autónoma, lejos de servir de instrumento de observancia inmediata para el ejercicio anterior, no pasan sino a engrosar, un año más, el tomo de las estanterías, bien de San Juan de Aznalfarache o bien de San Telmo?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Rodríguez.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Pérez Fernández. Su señoría tiene la palabra.

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de iniciar mi intervención, me gustaría consultarle si el señor Consejero Mayor va a hacer una siguiente exposición que nos dará...

[*Intervención no registrada*.]

No, ¿no? Con lo cual ya cerraría, ¿no?

Vale, vale. Es que tenía la duda, no sabía si teníamos una doble intervención.

Bueno, en primer lugar, lógicamente, agradecerle al señor Navas, al señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, como es lógico, su intervención, su exposición; desde luego haciendo un gran esfuerzo por hablar de 12 informes de fiscalización, lo cual significa, sin lugar a dudas, una concentración importante. Y, lógicamente, reconocerle el trabajo, no solo a usted sino al resto de miembros del Consejo de la Cámara de Cuentas, porque creo que uno de los motivos de orgullo que tenemos los andaluces y que puede tener la Administración pública andaluza, desde luego, es la profesionalidad y el reconocimiento de la Cámara de Cuentas.

Tengo que manifestar cierta sorpresa por el procedimiento que hemos desarrollado hoy en la Comisión, porque creo que no es posible entrar a profundizar en un debate agrupado de 12 informes de fiscalización que nada tienen que ver el uno con el otro, ¿no? Con lo cual, la verdad es que creo que el procedimiento, bueno, pues no propicia quizá mucho el debate o que se entre a profundizar. Tampoco es nuestra intención —y creo que siempre ha sido nuestra postura en esta Comisión— polemizar acerca de determinados aspectos o determinados informes. Pero entendíamos que, quizá, y lo planteo para posibles o para futuros debates, deberíamos plantear otro formato que facilitara, desde luego, el debate.

La Cámara de Cuentas, sin duda, es un instrumento y es una garantía, y los informes de fiscalización, como decía antes, gozan de la profesionalidad y del prestigio suficiente como para garantizar que los andaluces y las andaluzas podamos, desde luego, estar tranquilos con las cuentas públicas. Y digo esto porque, obviamente, de ese resumen que nos ha hecho el Consejero Mayor se deduce que hay aún muchas cosas que mejorar; que aún tenemos que profundizar en la transparencia y en el funcionamiento contable de algunas de las empresas públicas, fundamentalmente, también, en el ámbito local, en el ámbito municipal, porque siempre, lógicamente, hay cosas que mejorar. Y, en ese sentido, los socialistas vamos a estar defendiendo esa posición; es decir, nosotros somos los máximos interesados en que exista una transparencia, en que exista, desde luego, un control férreo de las cuentas públicas, porque eso es lo que nos permite garantizar que los ciudadanos y ciudadanas van a seguir confiando en nosotros, en los socialistas. Y digo esto porque, normalmente, el Grupo Popular cada vez que se hace análisis de un informe de fiscalización —sea cual sea, da igual—, siempre hace la misma intervención; siempre, al final, vierten dudas, dudas y más dudas. Y creo que aquí no hay dudas que valgan. No hay dudas que valgan porque entiendo que, si los señores del Grupo Popular tuvieran alguna prueba de alguna ilegalidad, de alguna irregularidad, se irían directamente al juzgado que es lo que estarían ustedes deseando, señorías. Estarían ustedes deseando tener la más mínima prueba de ilegalidad para irse al juzgado, pero llevan muchos años buscándola y no encuentran absolutamente nada. Por eso, lo único que les queda es venir a esta Comisión, periódicamente, y verter dudas, dudas y más dudas; que es únicamente lo que ustedes hacen, señorías, únicamente.

Y yo les tengo que decir que, los andaluces y las andaluzas podemos tener tranquilidad de que las cuentas públicas, las cuentas andaluzas, se gestionan de forma eficiente y con absoluta transparencia, con absoluta transparencia. Posiblemente, los valencianos y valencianas no tengan la misma suerte que tenemos los andaluces y las andaluzas, posiblemente no puedan tener esa misma tranquilidad.

Pero, señorías, sin duda alguna, es triste pensar que el principal partido de la oposición para hacer política, para intentar sacar algún rédito electoral tiene que dudar de la honradez de las Administraciones andaluzas y de los cargos públicos. Y tienen que hacerlo... Y digo que es triste, señorías, porque, cuando lo hacen —y lo repito siempre—, no están dañando a la Junta de Andalucía, no están dañando al señor Chaves, no están dañando al Consejo de Gobierno, sino que dañan a la política en general; dañan a toda una clase política que lo que estamos haciendo es defender los intereses de los ciudadanos y ciudadanas, cada uno, lógicamente, desde su posición ideológica, desde su posición de partido, pero, entiendo y quiero entender que desde la máxima honradez, y, en este sentido, creo que la máxima honradez por parte de todos los grupos políticos. Por lo tanto, no entiendo que un partido que aspira a ser una alternativa en Andalucía, a lo único que recurra sea, precisamente, a verter dudas sobre la honradez de las Administraciones públicas, señorías.

El señor Rodríguez, que normalmente en sus intervenciones siempre recurre al fango, al barullo, que es donde él parece que sabe desenvolverse bien. Yo le confieso que no me desenvuelvo bien... Yo confieso que no me desenvuelvo bien en ese tema porque a mí me gusta trabajar por y para los andaluces, y creo que, desde luego, ese fango y esa basura no son nada rentables socialmente, ni son algo que interese a la ciudadanía. Pero digo que... Como parece que a ustedes les gusta, entiendo que usted ha venido a verter dudas, nuevamente, sobre la gestión de la Radiotelevisión andaluza. Y mire usted, claro, siempre lo debatimos cuando hablamos de empresas públicas. En las empresas públicas hay que valorar la rentabilidad económica y, lógicamente, la gestión eficiente, o no, que se haga de los recursos, pero también hay que valorar la rentabilidad social de una empresa que, efectivamente, es pública y que, además, es un referente audiovisual para Andalucía.

Gracias a que existe Canal Sur Televisión o la Radiotelevisión andaluza, precisamente, se ha desarrollado una empresa audiovisual, el sector audiovisual en Andalucía, que, hoy por hoy, da trabajo y da empleo en estas épocas tan difíciles a más de 5.000 andaluces y andaluzas.

Señorías, ustedes están continuamente poniendo en duda el valor de la Radiotelevisión andaluza. Y lo hacen porque quieren, precisamente, generar cierta desconfianza. A ustedes les da coraje, les duele que tenga los niveles de audiencia que tiene, que sea una empresa que está bien reconocida por los andaluces y andaluzas. Y a ustedes todo lo que vaya bien en Andalucía, pues, como les duele, porque parece que cuanto mejor vaya Andalucía, peor le va al Partido Popular. Y, por eso, cada vez que hay una intervención en este sentido ustedes recurren a lo más fácil, que es, digamos, desprestigiar, desde luego, una empresa pública como la RTVA.

Y la RTVA, señoría, como le decía, tiene unos niveles de audiencia que son inigualables en el territorio nacional. Tiene mecanismos de control y de seguimiento que ya nos gustaría que hubiese en otras comunidades autónomas donde ustedes gobiernan. Señorías, tiene un registro público de programas. Y además cumple, como decía, con una rentabilidad social. Y además es la televisión pública, señorías, de ámbito nacional con mayor producción propia. Por lo tanto, también se cumple ese principio de austeridad. Y, además, Canal Sur es el motor del sector audiovisual en Andalucía.

Y, señoría, usted hablaba del cumplimiento de la Ley de Contratos de Administración Pública, y creo que ese debate ya ha surgido, que ya se le ha dado esa información. Además, creo que usted hacía referencia a algunos artículos de una ley vigente a partir de 2007, cuando el informe de fiscalización hace referencia al ejercicio 2006, es decir, que no estaba en vigor. Pero, bueno, usted sabe que hay una Directiva Europea, que es la 92/50, del Consejo de Europa, que exime a las empresas de radiodifusión de cumplir la Ley de Contratos de Administraciones Públicas en el caso de contratos de contenidos. Porque, claro, sería absurdo que Canal Sur sacara a concurso público el desarrollo y la elaboración de un programa específico o de una serie de televisión específica, porque con la competencia que hay, señoría, al día siguiente, la privada la estaría copiando. Es decir, es que hay que ponerle un poquito de sentido común. Y precisamente para eso hay una directiva europea que exime de ese cumplimiento en esos casos específicos de contrataciones.

Pero aquí lo que hay de fondo, señoría —y, señor Presidente, voy terminando—, es cuál es el modelo que defiende el Grupo Popular de televisión pública, cuál es el modelo. ¿El modelo de Telemadrid, donde se privatiza absolutamente todo, donde se han privatizado los informativos, donde se han privatizado hasta las empresas de cámaras, es decir, los cámaras corresponden a empresas privadas? ¿O es que, no sé, cuál es el modelo de televisión pública que defiende el Grupo Popular? O, por ejemplo, donde también en Telemadrid, por cierto, ahora en esta época de crisis se está recurriendo, precisamente, al despido. Posiblemente también es lo que ustedes estén sugiriendo en el caso de Canal Sur Televisión, pero díganlo, sean valientes, díganlo. Lo que ocurre es que ustedes son de los que tiran la piedra y esconden la mano. Y creo que ahí es donde está la madre del cordero, en que no quieren aclarar cuál es el modelo de televisión pública, de medios de comunicación públicos que quieren para nuestra tierra.

Señoría, yo termino, señor Presidente, insistiendo en la primera reflexión, es decir, hay cosas que mejorar, obviamente, pero a nosotros nos va a parecer todo lo que sea profundizar, lógicamente, en la transparencia de las cuentas públicas. Pero, desde luego, si los socialistas llevamos tantos años gobernando en Andalucía

es porque los ciudadanos y ciudadanas saben y confían en que, desde luego, los recursos públicos están bien gestionados y de una forma totalmente transparente. Otros, posiblemente, no puedan decir lo mismo.

Muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez Fernández.

Para cerrar este punto del orden del día, tiene la palabra el señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

Su señoría tiene la palabra.

El señor NAVAS VÁZQUEZ, CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Bien, yo quisiera explicar un poco la génesis de esta Comisión, porque parece que se han suscitado algunos malos entendidos. Y, precisamente por eso, he hecho yo alusión en intervenciones anteriores al trabajo que hay detrás de todos los informes por parte del personal de la Cámara. Por tanto, nada más lejos de mi intención que tomarme ninguna de estas comparecencias como un hecho rutinario o un puro ritual que hay que cumplir.

Sí es cierto que había el retraso de más de 25 informes en presentarse en esta Comisión, por causas que a mí me son desconocidas, y, en virtud de ello, se ha aceptado comparecer con un resumen de los resúmenes de estos informes, de acuerdo con la Mesa de la Comisión, que así nos lo pidió. Y en consecuencia hemos aceptado no hacer, como se hace con respecto a todos los informes, que es una lectura pormenorizada del contenido del informe, del contenido del resumen del informe que prepara el propio auditor, sino hacer un resumen de esos mismos resúmenes. De ahí que pueda haber aspectos puntuales o determinadas cuestiones concretas que no se hayan mencionado expresamente. Pero nadie ha tenido la menor intención de no hacer referencia a contenido de ninguno de los informes ni, por supuesto, de tomarse como un puro ritual ninguna comparecencia en la Comisión, en ninguna Comisión del Parlamento, en las que comparecemos con mucha asiduidad, y, desde luego, mucho menos en la Comisión de Economía y Hacienda.

De todas maneras, no les quepa a ustedes la menor duda de que el Consejero Mayor no va a venir nunca más a hacer la comparecencia por más de 25 informes, sino que hará comparecencias por informes individualizados.

Por consiguiente, esta es una práctica que yo comprendo que genera disfunciones. Y, si no me lo manda el Parlamento, el Consejero Mayor no va a aceptar nunca más hacer comparecencias de este orden. Por consiguiente, compareceremos individualizadamente informe por informe.

Dicho esto respecto a la operatividad de la Comisión, y por recalcar que ni incluso en el resumen del resumen se ha omitido ninguna lectura, recuerdo que respecto a la justificación documental de la imposibilidad de promover la concurrencia, yo he leído la referencia específica que dice «en ninguno de los expedientes analizados que tienen por objeto la adquisición o cesión de derechos se observa justificación documental de la imposibilidad de promover la concurrencia». La justificación documental de la imposibilidad de promover la concurrencia, que es lo que dice exactamente el informe, es decir, que se puede justificar la imposibilidad de facilitar la concurrencia. Y ese es el incumplimiento formal que detecta el informe. Como usted puede leer perfectamente en los párrafos 51 y 52 del informe de fiscalización al que hacemos referencia.

No se ha ocultado, por consiguiente, nada que se refiere a ese asunto, está recogido perfectamente en el informe, y yo he aludido a ello y vuelvo a aludir.

Las incidencias que se refieren a contratación administrativa no generan responsabilidad. Reconocerá usted que la Cámara de Cuentas no ha tenido el menor empacho en ninguno de los casos en que se detectan indicios de responsabilidad contable en hacer mención de ellos y remitirlos expresamente al Tribunal de Cuentas. En esta misma parte de la comparecencia ha habido dos supuestos, y, en las anteriores comparecencias me parece que había siete remisiones por responsabilidad contable al Tribunal de Cuentas. Por tanto, la Cámara hace lo que puede hacer, no puede hacer más que lo que la ley dice. Porque estaría bien que la Cámara se atribuyera unas competencias de las que carece, y unas competencias operativas, o unas competencias coercitivas, de las que carece legalmente. Si la Cámara tuviera otras competencias, o hubiera en la legislación otros incentivos para que la propia legislación tuviera mayor vigencia, pues seguramente se podría obtener mayor efectividad de las leyes, pero no se le puede pedir eso a la Cámara de Cuentas. De hecho, si ustedes miran la Ley General Presupuestaria, en los artículos 171 y siguientes, cuáles son los elementos o las situaciones que dan lugar a responsabilidad contable, verán que la vulneración de la normativa sobre contratación administrativa no está ahí contemplada. ¿Por qué razón? No se sabe. Hay vulneración de normativa de muy distinta naturaleza: de la normativa contable, de la normativa presupuestaria, etcétera..., pero la vulneración de la contabilidad..., perdón, de la normativa de contratación, no está recogida como causa de responsabilidad contable en la Ley General Presupuestaria.

¿Qué podemos hacerle? Pues la Cámara de Cuentas no puede resolver esa situación; por lo tanto, modifi-

quemos la Ley General Presupuestaria; modifiquemos, en consecuencia, la legislación de Hacienda pública de las comunidades autónomas y la que corresponde a los ayuntamientos, y podríamos obtener otros resultados. Pero, con la legislación vigente, la Cámara lo que puede hacer es señalar las incidencias, irregularidades e ilegalidades que se produzcan, y eso es lo que hacemos. Lo hacemos sin ninguna reserva, sin ninguna limitación, describiendo las situaciones de hecho que se producen y dándoselas a conocer a sus señorías. Y de ahí no se puede sacar, por parte de la Cámara, ninguna otra actividad posible, más que, en los casos en que crea que es responsabilidad contable, ponerlos en conocimiento del Tribunal y pedir la delegación de la instrucción, que es lo se hace sistemáticamente, como digo. Y me remito a la prueba a la que he hecho alusión anteriormente.

Por lo que respecta a otros detalles de las intervenciones, pues, en el informe aparecen las cuantías que representan las incidencias que se recogen en los párrafos 112 y 113, respecto a determinado tipo de contratos: respecto a los contratos, por ejemplo, que tienen como objeto la producción de programas, reproducción de programas o aportaciones a la producción. Está en el propio informe. Basta ir a la página 6, donde hay un cuadro número 2 que dice: «Producción de programas. Importe. En miles de euros: 21.700 miles de euros»; es decir, 21.700.000 euros. Y así con respecto a otras modalidades.

Por lo tanto, ahí está también la información a la que usted se refería, respecto a la cuantificación a la que podrían alcanzar las irregularidades a las que se refiere en los puntos 112 y 113.

Y esa es, en relación a Canal Sur, la situación.

Por lo que respecta a la otra empresa a la que nos hemos referido, efectivamente, el informe dice, con toda claridad, qué ocurre con las transferencias que hace la Junta de Andalucía a esta empresa, que, desde el punto de vista del presupuesto de la Junta, se califican como transferencias de capital, y, en el caso de la empresa Extenda, estas subvenciones o transferencias se aplican a gastos de explotación. Lo dice claramente el informe, no hace falta que yo le relea, porque todos tenemos capacidad de lectura para saber lo que dicen las palabras en román paladino. Y, por consiguiente, en ese sentido, si usted me lo vuelve a pedir, yo le leo el párrafo, pero creo que no tiene mucho sentido que hagamos este tipo de ejercicio.

Por lo demás, insisto, creo que la Cámara cumple dignamente su trabajo, y no porque lo haga yo o porque lo haga ninguno de los miembros del Pleno que estamos aquí, sino porque lo hacen los trabajadores que la Cámara emplea y a los que asigna funciones de fiscalización y auditoría.

Por el respeto de esos trabajadores, insisto, por el trabajo que hacen, la Cámara tendrá que revisar el modo en que se producen estas comparecencias, necesariamente, porque parece que, desde el punto de vista de la Cámara, se desmerece sobre lo que hacemos, desde el punto y hora en que se critica como rutinario o ritual lo que venimos a decir aquí. Y nada más lejos de nuestra intención que tomarnos como algo ritual o rutinario el trabajo que se desarrolla en la institución.

Nada más, y muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, por sus informes, por sus palabras. Entendemos que es complejo no solo el trabajo que realizan, sino traerlo a la consideración de esta Comisión, y en esa dimensión y en esa complejidad le agradecemos su presencia y su esfuerzo.

Nada más, muchas gracias. Y buen regreso a todos.